

ACTA NÚMERO DOS.- De Sesión Ordinaria de Junta de Delegados de la Dirección Nacional de Medicamentos, celebrada en la sala de juntas de esta institución, situada en Urbanización Jardines del Volcán, Edificio DNM, tercer nivel, de la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las siete horas con treinta minutos del dieciséis de enero de dos mil veinte, habiendo convocado en debida forma a los delegados y estando presentes: el director nacional, doctor Mario Meléndez Montano; el delegado propietario del Ministerio de Salud, doctor Elmer Wilfredo Mendoza; la delegada propietaria del Ministerio de Economía, licenciada Raquel Martínez Martínez; la delegada suplente de la Defensoría del Consumidor, doctora Diana Verónica Burgos Montoya; la delegada suplente del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, licenciada Gilda Isabel Hernández de Hernández; el delegado propietario del Ministerio de Hacienda, licenciado Jorge Ernesto Martínez Ramos; y la directora ejecutiva y secretaria de sesiones, doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero. Después de establecido el quórum, a continuación, el director nacional propuso a los delegados los puntos de agenda, siendo estos los siguientes: **1.** Aprobación de la agenda a desarrollar. **2.** Lectura del acta de la sesión anterior. **3.** Autorización de trámites de registro sanitario de productos farmacéuticos, cambios post registro de productos farmacéuticos, inscripción de registros sanitarios de productos cosméticos e higiénicos, cambios post registros de productos cosméticos e higiénicos, inscripción de productos químicos, inscripción de registros sanitarios de dispositivos médicos, así como trámites de establecimientos. **4.** Autorización de trámites de importación. **5.** Autorizaciones de promoción y publicidad de productos. **6.** Cancelación de registros sanitarios. **7.** Presentación de Plan de Trabajo 2020. **8.** Implicación de la Dirección General de Aduanas relacionada a la declaratoria de nulidad en los Listados de Productos Químicos Exonerados de Control y Regulación de esta institución. **9.** Conocimiento de estado de regulación de precios 2012-2019. **10.** Resolución de solicitudes de asignación y revisión de precios. **11.** Propuesta para futuro de regulación de Precios y Listado de Precios de Venta Máximo al Público. **12.** Varios. Seguidamente el director nacional sometió a votación la agenda a desarrollar, obteniendo unanimidad de votos a favor; por lo que los delegados de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Organización

y Funcionamiento de esta Dirección tomaron el siguiente **ACUERDO: 2.20.1.** *Aprobar* la agenda a desarrollar de conformidad a la propuesta realizada por el director nacional. A continuación, se procedió a desarrollar el **PUNTO NÚMERO 2.** El director nacional cedió la palabra a la secretaria de la Junta de Delegados quien procedió a dirigir la lectura del acta de la sesión extraordinaria 01.2020 celebrada a las a las once horas con treinta minutos del catorce de enero de dos mil veinte; una vez finalizada la lectura, el director nacional sometió a votación la aprobación del contenido y redacción del acta, obteniendo unanimidad en los votos a favor, por lo que los delegados de conformidad al artículo 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Dirección toman el siguiente **ACUERDO: 2.20.2.** *Aprobar* el contenido y la redacción del acta de la sesión extraordinaria 01.2020 celebrada a las once horas con treinta minutos del catorce de enero de dos mil veinte. **PUNTO NÚMERO 3.** El director nacional hizo del conocimiento a los delegados la necesidad de autorizar trámites de registro sanitario de productos farmacéuticos, registro de productos cosméticos e higiénicos, cambios post registro de productos cosméticos e higiénicos, inscripción de productos químicos, registros sanitarios de dispositivos médicos, así como trámites de establecimientos; para esto le cedió la palabra a la directora ejecutiva, quien exteriorizó que para el caso de productos farmacéuticos existen quince inscripciones de registros sanitarios, tres cambios de fórmulas, cinco cancelaciones de registros sanitarios y, una rectificación de registro sanitario a petición del interesado; respecto de los productos cosméticos e higiénicos existen cincuenta y ocho inscripciones de registros sanitarios, dos ampliaciones de presentación para reconocimiento mutuo de registros sanitario, ocho ampliaciones de presentación para registro sanitario, una ampliación de tono de producto cosmético, ocho cambios de empaque, doce cambios de fórmula para registro sanitario, dos cambios de nombres para registro sanitario de producto cosmético, cuatro cambios de razón social de fabricante, cuatro cambios de razón social de titular de productos cosméticos, tres incorporación de fabricante de productos; cuarenta y seis de inscripción de productos químicos y once registros sanitarios de dispositivos médicos; en el caso del registro de establecimientos, se tienen las solicitudes de autorización de seis inscripciones de regentes, dos cambios de nombres de establecimientos, un cierre definitivo de

establecimiento, y tres traspasos de establecimientos. En virtud de lo anterior y de conformidad a lo expuesto y las atribuciones conferidas por la Ley de Medicamentos en su artículo 6 letras c), d) y e) los delegados toman los siguientes **ACUERDOS**:

2.20.3.1. Autorizar la inscripción del registro sanitario de los productos farmacéuticos siguientes:

AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		
N°	PRODUCTO	TITULAR
1	HAPENZ-E JARABE ESTIMULANTE DEL APETITO	TABLETS (INDIA) LIMITED
2	SITAGLIPTINA Y METFORMINA CLORHIDRATO TABLETA 50MG/1000MG SAIMED	DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V.
3	CLORHIDRATO DE CETIRIZINA 10MG CÁPSULA DE GELATINA BLANDA	DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V.
4	OLMESARTÁN MEDOXOMIL ADIUVO TABLETAS RECUBIERTAS 20MG	DROGUERÍA EUROPEA, S.A. DE C.V.
5	OLMESARTÁN MEDOXOMIL ADIUVO TABLETAS RECUBIERTAS 40MG	DROGUERÍA EUROPEA, S.A. DE C.V.
6	LOSARTÁN 100 + HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 ADIUVO COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	DROGUERÍA EUROPEA, S.A. DE C.V.
7	LENZETTO 1.53MG SOLUCIÓN PARA PULVERIZACIÓN	GEDEON RICHTER PLC
8	LINEZOLID DENK 2MG/ML SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN	DENK PHARMA GMBH & CO. KG.
9	MEROPENEM BDR 1G/VIAL POLVO LIOFILIZADO PARA INYECCIÓN IV	BDR PHARMACEUTICALS INTERNATIONAL PVT. LTD.
10	DOLOGRIP SEVERO AM SOLUCIÓN ORAL	GUARDADO, S.A. DE C.V.
11	PROSOURCE PLUS	MEDTRITION, INC.
12	ÓXIDO NITROSO MEDICINAL GASEOSO ULTRA PREMIUM GASPRO	GASPRO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
13	DERMACORTINE ESPUMA	MEGAPHARMA LABS DE CEAM, SOCIEDAD ANÓNIMA
14	TELMISARTAN UNIPHARM 80MG TABLETAS	UNIPHARM, S.A.
15	DTPA CANA3-SN RADIOFARMA®, LIOFILIZADO, ESTÉRIL Y LIBRE DE PIRÓGENO	LABORATORIOS BACON, SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

2.20.3.2. Autorizar el cambio de fórmula de los productos farmacéuticos siguientes:

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE FÓRMULA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			
N°	PRODUCTO	REGISTRO SANITARIO	TITULAR
1	FENITOINA SÓDICA ARSAL 250 MG/5 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	20984	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.
2	CLOROQUINA HUMAX 150 MG TABLETAS	F061511112009	HUMAX PHARMACEUTICAL, S.A.
3	INDOMETACINA FL 25 MG CÁPSULAS	24090	FARLAB, S.A DE C.V.

2.20.3.3. Autorizar la cancelación de registro sanitario de los productos farmacéuticos siguientes:

AUTORIZACIÓN DE CANCELACIÓN DE REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTO FARMACÉUTICO			
N°	PRODUCTO	REGISTRO SANITARIO	TITULAR
1	IBUPROFENO ADIUVO 400MG TABLETA RECUBIERTA	F005431012019	DROGUERÍA EUROPEA, S.A. DE C.V.
2	IBUPROFENO ADIUVO 600MG TABLETA RECUBIERTA	F005531012019	DROGUERÍA EUROPEA, S.A. DE C.V.
3	SCHERIPROCT SUPOSITORIOS 1.3 MG/1.0 MG	2267	BAYER AG.
4	SCHEDERMA CREMA	18207	BAYER AG.
5	LEVOTIROXINA 100MCG TABLETAS ECOMED	17734	ACTIVA, S.A. DE C.V.

2.20.3.4. Autorizar las rectificaciones de registro de los productos farmacéuticos siguientes:

AUTORIZACIÓN DE RECTIFICACIÓN DE REGISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			
N°	PRODUCTO	REGISTRO SANITARIO	TITULAR
1	AMLODIPINA ADIUVO TABLETAS 5 MG	F045129082019	BIOKEMICAL, S.A. DE C.V.

2.20.3.5. Autorizar la inscripción del registro sanitario de los productos cosméticos e higiénicos siguientes:

AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS COSMÉTICOS E HIGIÉNICOS		
N°	PRODUCTO	TITULAR
1	NAIL POLISH STAY BEAUTIFUL VARIOS COLORES	STAY BEAUTIFULL PANAMÁ, S.A.
2	PERFUME SÓLIDO. AMOURETT	ARABELA EL SALVADOR, SA. DE C.V.
3	PERFUME SÓLIDO. ARABELA CELESTIAL	ARABELA EL SALVADOR, SA. DE C.V.
4	SHAMPOO, ARGAN OIL, COLÁGENO, ALOE VERA Y KERATINA, STAY BEAUTIFUL	STAY BEAUTIFULL PANAMÁ, S.A.
5	SHAMPOO ÍNTIMO PARA HOMBRE (ARABELA INTENSIVE MEN)	ARABELA EL SALVADOR, SA. DE C.V.
6	TÓNICO CAPILAR AGUA DE ARROZ (ARABELA)	ARABELA EL SALVADOR, SA. DE C.V.
7	MANEN TAIL COLOR PROTECT CONDITIONER - ACONDICIONADOR PROTECCIÓN COLOR	STRAIGHT ARROW PRODUCTS, INC.
8	HERMES ELIXIR DES MERVEILLES EAU DE PARFUM	HERMES PARFUMS
9	EYEBROW CORRECTOR GEL(GEL CORRECTIVO PARA CEJAS.CAPUCCINO/MOCHA)	SD INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS EIRELI-ME
10	VOYAGE D'HERMES PARFUM PURE PERFUME EAU DE PARFUM	HERMES PARFUMS
11	PRO RETI-C RETINOL & VITAMIN C / ANTI-AGING CREAM / CREMA ANTI-EDAD	IDRAET S.R.L.
12	VITAMIN C SCRUB / EXFOLIANTE REVITALIZANTE	IDRAET S.R.L.
13	NEUTRAL CLEANER	PLUS MAKERS, S.A. DE C.V.
14	WINDOW CLEANER	PLUS MAKERS, S.A. DE C.V.
15	SIL TECH	PLUS MAKERS, S.A. DE C.V.
16	OCEANIA RZ	ROBERTO ANTONIO ZEPEDA
17	L'OREAL PROFESSIONEL TECNI ART LISS CONTROL-SMOOTH CONTROL GEL-CREAM	L'OREAL PANAMÁ, S.A.

18	L'OREAL PARIS REVITALIFT LASER X 3 CUIDADO INTENSO ANTI-ARRUGAS FPS 20	L'OREAL PANAMÁ, S.A.
19	TRESEMME SUPER ACONDICIONADOR LISO SUPER HIDRATADO Y CON FRIZZ CONTROLADO	UNILEVER EL SALVADOR SCC, S.A. DE C.V.
20	AVON POWER STAY DELINEADOR RETRÁCTIL PARA OJOS	AVON PRODUCTS INC.
21	BBCOS KRISTAL EVO ELIXIR CONDITIONER LINSEED-ARGAN OIL	LAB37 S.R.L.
22	PULL & BEAR EAU DE TOILETTE NIGHT EDITION FOR HIM.	INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX , S.A.)
23	PULL & BEAR EAU DE TOILETTE DAY EDITION FOR HIM.	INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX , S.A.)
24	AIR WICK VAPORIZADOR DE FRAGANCIAS - AIR WICK ESSENTIAL MIST, FRAGANCIAS FRESH WATERS, MANDARIN AND SWEET ORANGE, LAVENDER AND ALMOND BLOSSOM, NENUCO, RELAXING LAVENDER, ENERGISING ORANGE BLOSSOM AND LIME.	RECKITT BENCKISER INC
25	BRASSO BAM DESENGRASANTE MULTIUSOS. LIMPIADOR LÍQUIDO	RECKITT BENCKISER INC
26	CYZONE CY X-TRA TIME MATE LABIAL MATE LARGA DURACIÓN (TONOS VARIOS)	BELCORP EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
27	ESIKA KROMO BLACK PARFUM / PERFUME MASCULINO	BELCORP EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
28	PULL & BEAR FLOWER FOLLOWER BODY MIST.	INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX , S.A.)
29	PULL & BEAR INVISIBLE CRUSH BODY MIST.	INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX , S.A.)
30	PULL & BEAR LIQUID DREAM BODY MIST.	INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX , S.A.)
31	"MATTE STYLE" (CAMEL, CHERRY, CHHOCOLAT, RASP BERRY, RED VELVET)	VOGUE CORPORATION, S.A. DE C.V.
32	"BASE LIQUIDA MY STYLE" (PERFECT TAN, WARM BEIGE, HAZEL)	VOGUE CORPORATION, S.A. DE C.V.
33	CREMA HIDRATANTE TROPICAL CARE (LOVE WISH, FRESH CUCUMBER, VANILLA ROMANCE, MAGIC SEDUCTION)	CALLEJA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
34	AVON ANEW TÓNICO FACIAL ILUMINADOR	AVON PRODUCTS INC.
35	AVON ANEW GEL LIMPIADOR FACIAL	AVON PRODUCTS INC.
36	AVON CARE ACLARA CITRICS CREMA PARA MANOS	AVON PRODUCTS INC.
37	LIVING PROOF NO FRIZZ INTENSE MOISTURE MASK	LIVING PROOF
38	JOHNSON'S AVENA CREMA HIDRATANTE	JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA, S.A.
39	HERBAL ESSENCES MASCARILLA INTENSIVA ARGAN OIL OF MOROCCO	PROCTER & GAMBLE COMPANY
40	AVON MOISTURE PLUS INTENSIVE CREMA PARA LAS MANOS	AVON PRODUCTS INC.
41	JOHNSON'S FRAGANCIA PROLONGADA ACONDICIONADOR	JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA, S.A.
42	GALILEA MONTIJO DELINEADOR PARA CEJAS	REPUBLIC NAIL, S.A. DE C.V.
43	GALILEA MONTIJO ESMALTE PARA UÑAS	REPUBLIC NAIL, S.A. DE C.V.
44	GALILEA MONTIJO LÁPIZ LABIAL	REPUBLIC NAIL, S.A. DE C.V.
45	GALILEA MONTIJO POLVO COMPACTO	REPUBLIC NAIL, S.A. DE C.V.
46	SHAMPOO SEDAL NUTRICIÓN MICELAR	UNILEVER EL SALVADOR SCC, S.A. DE C.V.
47	CREME ULTRA LEGERE CORPS JARDIN EN FETE / FESTIVE GARDEN ULTRA LIGHT BODY CREAM	HEALTHCO PRODUCTS, S.A. DE C.V.
48	VOGUE MASCARA-AMOR A PRIMERA VISTA	L'OREAL PANAMÁ, S.A.
49	VOGUE LABIAL CREMOSO MATE - VARIOS TONOS	L'OREAL PANAMÁ, S.A.

50	HERBAL ESSENCE MASCARILLA INTENSIVA COCONUT MILK	PROCTER & GAMBLE COMPANY
51	HERBAL ESSENCES MASCARILLA INTENSIVA PASSION FLOWER & RICE MILK	PROCTER & GAMBLE COMPANY
52	LIVING PROOF PHD WEIGHTLESS MASK	LIVING PROOF
53	LIVING PROOF RESTORE REPAIR MASK	LIVING PROOF
54	NIVEA SUN PROTECT & REFRESH FPS 50 SISTEMA DE PROTECCIÓN UVA-UVB SPRAY	BEIERSDORF AG
55	REXONA MEN V8 ANTITRANSPIRANTE EN CREMA	UNILEVER EL SALVADOR SCC, S.A. DE C.V.
56	OLD SPICE SPRAY ANTITRANSPIRANTE	THE PROCTER & GAMBLE COMPANY
57	AXE ICE CHILL DESODORANTE STICK	UNILEVER EL SALVADOR SCC, S.A. DE C.V.
58	REXONA ANTIBACTERIAL LIMPIEZA PROFUNDA 10X JABÓN DE TOCADOR	UNILEVER EL SALVADOR SCC, S.A. DE C.V.

2.20.3.6. Autorizar la ampliación de presentación para reconocimiento mutuo de los productos cosmético e higiénico siguiente:

AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PRESENTACIÓN PARA RECONOCIMIENTO MUTUO DE REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS COSMÉTICOS E HIGIÉNICOS			
N°	PRODUCTO	REGISTRO SANITARIO	TITULAR
1	SCENTIA FOR KIDS SHAMPOO SUAVE NEUTRO SIN SAL CON ALGODÓN	RCG02451018	SCENTIA PERFUMERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA
2	SCENTIA NIGHT DATE EAU DE PARFUM	RCG02341019	SCENTIA PERFUMERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

2.20.3.7. Autorizar la ampliación de presentación de registro sanitario de los productos cosméticos e higiénicos siguientes:

AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PRESENTACIÓN DE REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS COSMÉTICOS E HIGIÉNICOS			
N°	PRODUCTO	REGISTRO SANITARIO	TITULAR
1	IQUALOGY WHITE SERUM INTENSIVO UNIFICADOR DEL TONO BABÉ	1EC26430819	LABORATORIOS BABÉ S.L.
2	PEDIATRIC GEL HIGIENE ÍNTIMA BABÉ	1EC23940819	LABORATORIOS BABÉ S.L.
3	IQUALOGY WHITE FLUIDO UNIFICADOR DEL TONO BABÉ	1EC26420819	LABORATORIOS BABÉ S.L.
4	STOP AKN HIDRATANTE MATIFICANTE BABÉ	1EC29260919	LABORATORIOS BABÉ S.L.
5	STOP AKN LIMPIADOR PURIFICANTE BABÉ	1EC29280919	LABORATORIOS BABÉ S.L.
6	NASHI ARGAN INSTANT HYDRATING STYLING MASK	1EC30891117	LANDOLL, S.R.L.
7	FRESH SPRING BODY LOTION (VANILLA, BERRIES, ALOE, ORCHID)/ FRESH SPRING CREMA CORPORAL VAINILLA, BAYAS, ALOE, ORQUIDEA).	1UC01090113	DISTRIBUIDORA CUSCATLÁN, S.A. DE C.V.
8	DOLOCRIM ORIGINAL.	823789	LABORATORIOS SUIZOS, S. A. DE C. V.

2.20.3.8. Autorizar la ampliación de tono del producto cosmético detallado a continuación:

AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE TONO PARA REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTO COSMÉTICO			
N°	PRODUCTO	REGISTRO SANITARIO	TITULAR
1	YUYA LABIAL LÍQUIDO	1EC30600919	REPUBLIC NAIL, S.A. DE C.V.

2.20.3.9. Autorizar el cambio de empaque de los productos cosméticos e higiénicos detallados a continuación:

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE EMPAQUE DE PRODUCTOS COSMÉTICOS E HIGIÉNICOS			
N°	PRODUCTO	REGISTRO SANITARIO	TITULAR
1	PEDIATRIC GEL HIGIENE ÍNTIMA BABÉ	1EC23940819	LABORATORIOS BABÉ S.L.
2	VEET CREMA DEPILATORIA CORPORAL PARA PIEL SECA (CON MANTECA DE KARITE Y LIRIO)	1EC87350908	RECKITT BENCKISER INC
3	MASCULAN GEL LUBRICANTE TÉRMICO	1EC23111018	M.P.I. PHARMACEUTICA GMBH.
4	GEL LUBRICANTE DE SEDA MASCULAN	1EC23101018	M.P.I. PHARMACEUTICA GMBH.
5	LUBRICANTE DE FRESA MASCULAN	1EC23061018	M.P.I. PHARMACEUTICA GMBH.
6	FRESH SPRING BODY LOTION (VANILLA, BERRIES, ALOE, ORCHID)/ FRESH SPRING CREMA CORPORAL VAINILLA, BAYAS, ALOE, ORQUIDEA).	1UC01090113	DISTRIBUIDORA CUSCATLÁN, S.A. DE C.V.
7	CYZONE STUDIO LOOK SOMBRAS DE ALTA COBERTURA SHIMMER (TONOS VARIOS)	1EC36171217	BELCORP EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
8	DOLOCRIM ORIGINAL.	823789	LABORATORIOS SUIZOS, S. A. DE C. V.

2.20.3.10. Autorizar el cambio de formulación para registro sanitario de los productos cosméticos e higiénicos detallados a continuación:

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE FORMULACIÓN PARA REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS COSMÉTICOS			
N°	PRODUCTO	REGISTRO SANITARIO	TITULAR
1	ACONDICIONADOR SAVILÉ AGUACATE Y SÁBILA	1EC20110818	UNILEVER EL SALVADOR SCC, S.A. DE C.V.
2	NASHI ARGAN INSTANT HYDRATING STYLING MASK	1EC30891117	LANDOLL, S.R.L.
3	NASHI FILLER THERAPY LIFTING MILK	1EC14110518	LANDOLL, S.R.L.
4	NASHI ARGAN CONDITIONER	1EC30881117	LANDOLL, S.R.L.
5	KERASTASE-NUTRITIVE FONDANT MAGISTRAL FUNDAMENTAL NUTRITION CARE	1EC30231116	L'OREAL S.A.
6	KERASTASE DENSIFIQUE DENSIMORPHOSE SOIN-EN-MOUSSE REMATÉRIALISSANT	1EC20820815	L OREAL
7	L'OREAL PROFESSIONNEL SERIE EXPERT ABSOLUT REPAIR-REPAIR 10 IN 1 REPAIRING MULTIPURPOSE SPRAY FOR DAMAGED HAIR	1EC26870819	L'OREAL PANAMÁ, S.A.
8	AVON SECRET FANTASY MIDNIGHT EAU DE TOILETTE FRAGANCIA PARA ELLA	1EC11780419	AVON PRODUCTS INC.

9	FRESH SPRING BODY LOTION (VANILLA, BERRIES, ALOE, ORCHID)/ FRESH SPRING CREMA CORPORAL VAINILLA, BAYAS, ALOE, ORQUIDEA).	1UC01090113	DISTRIBUIDORA CUSCATLÁN, S.A. DE C.V.
10	CYZONE STUDIO LOOK SOMBRAS DE ALTA COBERTURA SHIMMER (TONOS VARIOS)	1EC36171217	BELCORP EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
11	AVON IMARI ELIXIR DE TOILETTE FRAGANCIA PARA ELLA.	1EC07980415	AVON PRODUCTS INC.
12	AVON ADVANCE TECHNIQUES PROFESSIONAL ACONDICIONADOR ÓLEO CAUTERIZACIÓN	1EC09610416	AVON PRODUCTS INC.

2.20.3.11. Autorizar el cambio de nombre del registro sanitario de los productos cosméticos detallado a continuación:

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE NOMBRE DEL REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS COSMÉTICOS			
N°	PRODUCTO	REGISTRO SANITARIO	TITULAR
1	FRESH SPRING BODY LOTION (VANILLA, BERRIES, ALOE, ORCHID)/ FRESH SPRING CREMA CORPORAL VAINILLA, BAYAS, ALOE, ORQUIDEA).	1UC01090113	DISTRIBUIDORA CUSCATLÁN, S.A. DE C.V.
2	SEDAL DETOX TE VERDE Y LIMÓN ACONDICIONADOR.	1EC12960617	UNILEVER EL SALVADOR SCC, S.A. DE C.V.

2.20.3.12. Autorizar el cambio de razón social de los fabricantes de productos cosméticos e higiénicos detallado a continuación:

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DE FABRICANTE DE PRODUCTO COSMÉTICO E HIGIÉNICO			
N°	PRODUCTO	REGISTRO SANITARIO	TITULAR
1	ACEITE REGENERADOR DE CUTÍCULA MASGLO.	1EC02580215	CERESCOS LTDA.
2	BRILLO UÑAS MORDIDAS.	1EC01240115	CERESCOS LTDA.
3	BRILLO SECANTE.	1EC01230115	CERESCOS LTDA.
4	BRILLO.	1EC01220115	CERESCOS LTDA.

2.20.3.13. Autorizar el cambio de razón social del titular de producto cosméticos detallados a continuación:

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DE FABRICANTE DE PRODUCTO COSMÉTICO			
N°	PRODUCTO	REGISTRO SANITARIO	TITULAR
1	ACEITE REGENERADOR DE CUTÍCULA MASGLO	1EC02580214	CERESCOS LTDA.
2	BRILLO UÑAS MORDIDAS	1EC01240115	CERESCOS LTDA.
3	BRILLO SECANTE	1EC01230115	CERESCOS LTDA.
4	BRILLO	1EC01220115	CERESCOS LTDA.

2.20.3.14. Autorizar la incorporación de fabricante del producto cosmético e higiénico detallado a continuación

AUTORIZACIÓN DE INCORPORACIÓN DE FABRICANTE DE PRODUCTO COSMÉTICO E HIGIÉNICO			
---	--	--	--

N°	PRODUCTO	REGISTRO SANITARIO	TITULAR
1	ACONDICIONADOR SAVILÉ AGUACATE Y SÁBILA	1EC20110818	UNILEVER EL SALVADOR SCC, S.A. DE C.V.
2	TIDE DETERGENTE EN POLVO VERSIONES: MOUNTAIN SPRING, TOUCH OF DOWNY APRIL FRESH, ORIGINAL, BLEACH	1EH01930819	THE PROCTER & GAMBLE COMPANY
3	GAIN DETERGENTE EN POLVO	1EH01920819	THE PROCTER & GAMBLE COMPANY

2.20.3.15. Autorizar la inscripción del registro sanitario de los productos químicos siguientes:

AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS		
N°	PRODUCTO	IMPORTADOR
1	INTENSOL OLI	TEXTUFIL, S.A. DE C.V.
2	MEX-EC0336412 BELLA ALMENDRAS	GRUPO CARSEN, S.A. DE C.V.
3	MICOLIN LAS65	GRUPO CARSEN, S.A. DE C.V.
4	COCONUT FATTY ACID DIETHANOLAMIDE CDE 85%	GRUPO CARSEN, S.A. DE C.V.
5	MICONIUM CG-M35N	GRUPO CARSEN, S.A. DE C.V.
6	FENOXIETANOL	GRUPO CARSEN, S.A. DE C.V.
7	ADMIX FXL	HIDALGO E HIDALGO, SOCIEDAD ANÓNIMA, SUCURSAL EL SALVADOR
8	ADMIX DX	HIDALGO E HIDALGO, SOCIEDAD ANÓNIMA, SUCURSAL EL SALVADOR
9	KURAD P 1000	HIDALGO E HIDALGO, SOCIEDAD ANÓNIMA, SUCURSAL EL SALVADOR
10	LIQUID COLOR SILVER 472-20110-3	SMI PREFORMAS Y ENVASES, S.A. DE C.V.
11	LIQUID COLOR SILVER 472-20110-3	SMI PET EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
12	CSMARTCAL, SMARTCAL	F.A. DALTON & CO.
13	ÁCIDO BÓRICO	INDUSTRIAS LAFORD, S.A. DE C.V.
14	MASTERPOLYHEED(R) 945	APLIKAR, S.A. DE C.V.
15	MQ-198	TEXTILES SAN ANDRES, S.A. DE C.V.
16	1032-ARTECOL AC-4554	FULLTAC, S.A. DE C.V.
17	BORCHI® GEL L 75 N	FULLTAC, S.A. DE C.V.
18	BORCHI® GEN SI106	FULLTAC, S.A. DE C.V.
19	SODIUM LACTATE 60% FOOD GRADE	QUIMCORP, S.A. DE C.V.
20	AQUACER 531	SUN CHEMICAL DE CENTRO AMÉRICA, S.A. DE C.V.
21	TITANIUM DIOXIDE BLR-698	SUN CHEMICAL DE CENTRO AMÉRICA, S.A. DE C.V.
22	TIDIOX CR-618	DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA DE INDUSTRIAS VARIAS, S.A. (DISALIN, S.A)
23	AZUL ULTRAMARINO K1662 (ULTRAMARINE BLUE K1662)	DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA DE INDUSTRIAS VARIAS, S.A. (DISALIN, S.A)
24	LIMPIADOR EN PRENSA PLASTISOLV 800	TEXTILES LA PAZ, L.L.C.
25	EGAMENTO MULTIPROPÓSITO EXPERT	GRUPO SOLID (EL SALVADOR), S.A.
26	PETRESUL® 550 ACIDO SULFÓNICO DEL ALQUILBENCENO LINEAL(LABSA)	UNILEVER EL SALVADOR SCC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

27	V-2100	CARLOS HERNAN PÉREZ DERAS
28	SRI-1220(CS1220)	LIVSMART AMERICAS, S.A. DE C.V.
29	CB-1000 PEGAMENTO Y ADITIVO DE CONCRETO NO REHUMECTABLE	LANCO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
30	SUPREME FLOORING ADHESIVETM KA-548	LANCO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
31	RETARDEX(R) P	IMADE EL SALVADOR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
32	REDUMEX(R) P	IMADE EL SALVADOR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
33	LÍQUIDO PLASTICO DE INMERSIÓN PVC	IMPLEMENTOS AGRICOLAS CENTROAMERICANOS, S.A. (IMACASA)
34	PEGAMENTO CERO CLAVOS EXPERT	GRUPO SOLID (EL SALVADOR), S.A.
35	HOTMELT BOOK BINDING	LANCO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
36	PEGAMENTO DE CONTACTO EXPERT	GRUPO SOLID (EL SALVADOR), S.A.
37	WK BASEPRIT SPESSA AG 4	RAYONES DE EL SALVADOR, S.A.
38	DEPORO EN BLOCK	HIERROS Y BRONCES, S.A. DE C.V.
39	VIOLETA ANDIMAT AVH	ALAS DORADAS, S.A. DE C.V.
40	ESASIL(R) 603	Z.I. CROM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
41	SILIDUREX	IMADE EL SALVADOR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
42	WS 352	Z.I. CROM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
43	ACOPLADOR DE COLOR	AVX INDUSTRIES PTE LTD.
44	HT 16	Z.I. CROM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
45	DETERGENTE PARA ELECTRODO	AVX INDUSTRIES PTE LTD.
46	CH80014 PURFICT PURGE	Z.I. CROM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

2.20.3.16. Autorizar la inscripción del registro sanitario de los dispositivos médicos siguientes:

AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS		
N°	PRODUCTO	TITULAR
1	MEDIDOR DE HEMOGLOBINA: NMB-200	PROMED DE EL SALVADOR, .S.A DE C.V.
2	AGUJAS DE ACCESO VASCULAR	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A DE C.V.
3	ASPIRADORES QUIRÚRGICOS Y SUS ACCESORIOS – ELMASLAR	EQUIMSA, S.A. DE C.V.
4	REGULADOR DE GAS MÉDICO INFRA	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
5	APÓSITOS PARA HERIDAS ALLEVYN AG	SMITH & NEPHEW INC.
6	APÓSITOS HIDROCOLOIDES ELECT HYDRO	SMITH & NEPHEW INC.
7	VENTANA PAN-TRK (EPR17341) ASSAY	PRODUCTOS ROCHE PANAMÁ, S.A.
8	ENDOGENOUS BIOTIN BLOCKING KIT	PRODUCTOS ROCHE PANAMÁ, S.A.
9	BD SAFE-CLIP™ /CONTENEDOR DE CÁNULAS CON GUILLOTINA	CORPORATIVO BD DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V
10	VITROS XT CHEMISTRY PRODUCTS ALB-TP SLIDES	ORTHO-CLINICAL DIAGNOSTIC PANAMÁ, S.A.
11	VITROS XT CHEMISTRY PRODUCTS ALTV-AST SLIDES	ORTHO-CLINICAL DIAGNOSTIC PANAMÁ, S.A.

2.20.3.17. Autorizar la inscripción de regente en los establecimientos siguientes:

AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE REGENTE DE ESTABLECIMIENTOS					
N°	ESTABLECIMIENTO	REGISTRO	TITULAR	REGENTE	DIRECCIÓN AUTORIZADA
1	FARMACIA BAMBU CENTER	E10F2631	SOCIEDAD FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	KARLA BELEN MARTÍNEZ DE ARANIVA	CENTRO COMERCIAL BAMBU CENTER, NIVEL 1, LOCAL NÚMERO # 10, ZONA ROSA, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR
2	FARMACIA LAS AMÉRICAS AEROPUERTO	E10F1895	SOCIEDAD FARMIX, S.A. DE C.V	KARLA ELIZABETH CASTAÑEDA PINEDA	LOCALES NÚMERO 1-05, 1-06,1-07,1-08, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, COMALAPA, LA PAZ.
3	FARMACIA ECONÓMICA ZONA MÉDICA	E10F2416	SOCIEDAD FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	KARLA BELEN MARTÍNEZ DE ARANIVA	DIAGONAL DR. LUIS EDMUNDO VÁSQUEZ Y AVENIDA DR. MAX BLOCH #1, COLONIA MEDICA SAN SALVADOR SAN SALVADOR.
4	FARMACIAS LAS AMÉRICAS AEROCENTRO	E10F1081	SOCIEDAD FARMIX, S.A. DE C.V	KATIA SOFÍA LAINEZ RAMÍREZ	CENTRO COMERCIAL AEROCENTRO, LOCAL #10, ESTACIONAMIENTO PÚBLICO, FRENTE AL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ, MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA, LA PAZ.
5	FARMACIA CAMILA EL PUERTO LA LIBERTAD	1812190501	FARMACIAS CAMILA, S.A. DE C.V.	ROMANA CECILIA CHICAS ROBLES	CALLE GERARDO BARRIOS Y CUARTA AVENIDA SUR, NÚMERO # 11-7, LA LIBERTAD, LA LIBERTAD.
6	FARMACIA CAMILA ESCALON 1	0022720199	FARMACIA CAMILA, S.A. DE C.V.	MARÍA ELENA GARCÍA DE RIVERA	AVENIDA MASFERRER NORTE Y 7MA. CALLE PONIENTE, PLAZA BARCELONA, LOCAL #1, COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

2.20.3.18. Autorizar el cambio de nombre de los establecimientos siguientes:

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE NOMBRE DE ESTABLECIMIENTOS					
N°	ESTABLECIMIENTO	REGISTRO	TITULAR	REGENTE	NUEVO NOMBRE AUTORIZADO
1	DROGUERÍA DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA	E01D0252	DRODIFARMA, S.A. DE C.V.	HAYDEE GARCÍA DE GONZÁLEZ	DROGUERÍA DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
2	FARMACIA LOS CRUCES	E10F2783	CARLOS FERNANDO MARTÍNEZ UMANZOR	WENDY PAOLA HERNÁNDEZ AVELAR	FARMACIA DEL AHORRO

2.20.3.19. Autorizar el cierre definitivo del establecimiento siguiente:

AUTORIZACIÓN DE CIERRE DEFINITIVO DE ESTABLECIMIENTO					
N°	ESTABLECIMIENTO	REGISTRO	TITULAR	DIRECCIÓN AUTORIZADA	MOTIVO
1	FARMACIA OMEGA #2	E10F3197	JUAN BAUTISTA AMAYA JURADO	FINAL CALLE DR. FEDERICO PENADO, CONTIGUO A CEMENTERIO MUNICIPAL NORTE, LOCAL 2-1, USULUTÁN, USULUTÁN.	EL MOTIVO NO SE ESTABLECIÓ

2.20.3.20. Autorizar los traspasos de los establecimientos siguientes:

AUTORIZACIÓN DE TRASPASO DE ESTABLECIMIENTOS					
N°	ESTABLECIMIENTO	REGISTRO	TITULAR	DIRECCIÓN AUTORIZADA	NUEVO TITULAR
1	FARMACIA SANTA MARÍA	E10F1553	ALBERTO PARADA RODRÍGUEZ CONOCIDO POR ALBERTO PARADA	SEGUNDA CALLE ORIENTE NÚMERO # 35, USULUTÁN, USULUTÁN	OSCAR ARMANDO PARADA GONZÁLEZ
2	FARMACIA LA MEJOR	E10F0244	MULTI INVERSIONES AGUA FRÍA, S.A. DE C.V.	PRIMERA. AVENIDA SUR, NÚMERO #5, CHIRILAGUA SAN MIGUEL	FRANCISCO ALBERTO VÁSQUEZ ZELAYA
3	FARMACIA BASTIAN UNO	E10F3049	LEONARDO ANTONIO ALVARENGA PEÑALBA	CALLE JOSÉ SIMEÓN CAÑAS, AVENIDA EL PROGRESO, SANTIAGO NONUALCO, LA PAZ	KARINA LISSETT ORELLANA

PUNTO NÚMERO 4. El director nacional cedió la palabra a la directora ejecutiva quien manifestó a los delegados respecto a las autorizaciones de importación, informando que se les ha dado trámite a cuatro solicitudes de permisos especiales de importación para el sistema nacional de salud, cuatro solicitudes de permisos especiales de donaciones, trece solicitudes de visados sujetos a condición y mil cuatrocientos seis visados del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones, todos dictaminados de forma favorable por haberse verificado el cumplimiento de los requisitos que la Ley de Medicamentos y su reglamento establecen, por lo que propone la autorización de importación de los mismos. En virtud de lo anterior, el director nacional sometió a votación el presente punto, obteniendo unanimidad de votos a favor de los dictámenes presentados por la directora ejecutiva; en ese sentido, de conformidad al objeto de la Ley de Medicamentos y a las atribuciones conferidas en el artículo 6 letra j) de la misma, los delegados tomaron los

siguientes **ACUERDOS: 2.20.4.1.** Autorizar las siguientes importaciones bajo la figura de permisos especiales para el Sistema Nacional de Salud:

PERMISO ESPECIAL DE IMPORTACIÓN PARA EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD				
N°	OFICIO	SOLICITANTE	PRODUCTOS	DESTINO
1	OFICIO: UIEDM-J-R23/0001/2020 13/01/2020	DROGUERÍA MASTER, S.A DE C.V.	CEFEPIME 1G /VIAL CANTIDAD: 100 CAJAS X 10 VIALES = 1,000 VIALES, FACTURA DE IMPORTACIÓN: 1011146	PARA SER UTILIZADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LOS PACIENTES DE LA FUNDACION AYÚDAME A VIVIR
2	OFICIO: UIEDM-J-R23/0002/2020 09/01/2020	DROGUERÍA MASTER, S.A DE C.V.	FLUCONAZOLE 200MG/100ML, SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN CANTIDAD: 200 CAJAS X 5 BOLSAS = 1000 BOLSAS, FACTURA DE IMPORTACIÓN # 1073162	PARA SER UTILIZADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LOS PACIENTES DE LA FUNDACION AYÚDAME A VIVIR Y HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM
3	OFICIO: UIEDM-J-R23/0003/2020 09/01/2020	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM	FACTOR VII (FEIBA NF 1000) CANTIDAD: 100 VIALES FACTURA DE IMPORTACIÓN # 15852	PARA SER UTILIZADOS ESPECÍFICAMENTE EN PACIENTES CON HEMOFILIA QUE SE ENCUENTRAN HOSPITALIZADOS EN EL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM
4	OFICIO: UIEDM-J-R23/0004/2020 09/01/2020	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM	FACTOR IX CANTIDAD: 270 VIALES FACTOR VIII CANTIDAD: 750 VIALES FACTURA DE IMPORTACIÓN 15811	PARA SER UTILIZADOS ESPECÍFICAMENTE EN PACIENTES CON HEMOFILIA QUE SE ENCUENTRAN HOSPITALIZADOS EN EL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM.

2.20.4.2. Autorizar las importaciones de productos bajo la figura de permisos especiales de donación a:

PERMISO ESPECIAL DE IMPORTACIÓN POR DONACIÓN						
N°	NÚMERO DE OFICIO	SOLICITANTE	DONANTE	PRODUCTOS	DESTINO	CONDICIONES
1	UIEDM-JD-R24/0256/2019 FECHA: 08/01/2020	IGLESIA EVANGÉLICA METODISTA EN EL SALVADOR	IGLESIA METODISTA UNIDA LEBANON MEMORIAL ESTADOS UNIDOS	MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS FACTURA DE IMPORTACIÓN 60880 Y 60890	PARA SER DISTRIBUIDOS EN CLÍNICA MÉDICA ASISTENCIAL DE AHUACHAPÁN	REQUERIR EL ENVÍO A ESTA SEDE ADMINISTRATIVA, EN LOS SIGUIENTES 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN EN ADUANA DE LOS PRODUCTOS Y

						<p>PREVIO A SU DISTRIBUCIÓN, FOTOGRAFÍAS DEL ETIQUETADO DE LOS MEDICAMENTOS SUJETOS DE DONACIÓN, ASIMISMO, SE REQUIERE PARA LOS INSUMOS MÉDICOS, COMPLETAR LA INFORMACIÓN REFERENTE A MARCA, PRESENTACIÓN Y NOMBRE DEL FABRICANTE, LO ANTERIOR SERÁ VERIFICADO COMO PARTE DEL SEGUIMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN DEL DONATIVO DE LOS PRODUCTOS, CON EL FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DEL FABRICANTE, YA QUE NO HA SIDO POSIBLE TRAZAR DICHA INFORMACIÓN. EN RELACIÓN AL PRODUCTO SULFATO DE GENTAMICINA OFTÁLMICA, CON NÚMERO DE LOTE 8E3828, EL CUAL PRESENTA FECHA DE CADUCIDAD DE 30 DE ABRIL DE 2020, SE HA TENIDO EN CONSIDERACIÓN LAS CANTIDADES</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>DESTINADAS PARA LA DONACIÓN LAS CUALES SON DE 10 FRASCOS POR 0.5ML, POR LO QUE EN RELACIÓN A LO ANTERIOR, SE REQUIERE EL ENVÍO DE UNA CARTA COMPROMISO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN QUE ACEPTA LA DONACIÓN, EN LA CUAL SE ESTABLEZCA QUE EL PRODUCTO SERÁ DISTRIBUIDO O UTILIZADO EN SU TOTALIDAD ANTES DE SU FECHA DE VENCIMIENTO, DE LO CONTRARIO SE DEBERÁ PRESENTAR A ESTA SEDE ADMINISTRATIVA EN LOS SIGUIENTES 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL DESADUANAJE DE LOS PRODUCTOS, LA DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDE EL PROCESO DE DESTRUCCIÓN DEL MISMO, LO ANTERIOR SERÁ VERIFICADO COMO PARTE DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO A LA AUTORIZACIÓN DEL DONATIVO</p>
2	<p>OFICIO: UIEDM-JD-R27/0001/2020 FECHA:</p>	<p>ASOCIACIÓN SALVADOREÑA PRO SALUD RURAL-ASAPROSAR</p>	<p>FRIEDS OF ASAPROSAR ESTADOS UNIDOS</p>	<p>MEDICAMENTOS, INSUMOS MÉDICOS Y EQUIPOS MÉDICOS</p>	<p>PARA SER UTILIZADOS EN LAS INSTALACIONES DE ASAPROSAR EN LAS MULTICLÍNICAS</p>	<p>PARA EL EQUIPO MÉDICO SUJETO DE DONACIÓN QUE SE ENCUENTRA BAJO EL ESTATUS</p>

	08/01/2020			FACTURA DE IMPORTACIÓN: 2019-04-SV; 2019-05-SV; 2019-06-SV Y 2019-07 SV	VICKY GUZMÁN EN SANTA ANA Y CLÍNICA ASISTENCIAL EN SAN MIGUEL	DE "USADO" ES REQUERIDO PROCEDER CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN VIGENTE PARA EQUIPOS MÉDICOS REMANUFACTURADOS, USADOS Y REPOTENCIADOS, DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DE LA DNM (HTTPS://WWW.MEDICAMENTOS.GOV.SV/INDEX.PHP/ES/SERVICIOS-M/DESCARGABLES/UIDM-M), LO ANTERIOR DEBERÁ REALIZARSE ANTE LA DIVISIÓN DE REGISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ESTA DIRECCIÓN.
3	OFICIO: UIEDM-JD-R27/0005/2020 FECHA: 08/01/2020	ASOCIACIÓN SALVADOREÑA PRO SALUD RURAL-ASAPROSAR	FRIEDS OF ASAPROSAR ESTADOS UNIDOS	MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS FACTURA DE IMPORTACIÓN: EX19-20/0886	LOS INSUMOS Y MEDICAMENTOS SERÁN USADOS EN CAMPAÑA MÉDICA, QUE SERÁ DEL 19 AL 24 DE ENERO DE 2020.	REQUERIR EL ENVÍO A ESTA SEDE ADMINISTRATIVA, EN LOS SIGUIENTES 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN EN ADUANA Y PREVIO A LA DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS, FOTOGRAFÍAS DEL ETIQUETADO DE LOS PRODUCTOS SUJETOS DE DONACIÓN, LO ANTERIOR CON EL FIN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA, LO ANTERIOR SERÁ REVISADO COMO

						PARTE DEL SEGUIMIENTO DE LA AUTORIZACION DEL DONATIVO
4	<p>OFICIO: UIEDM-JD-R27/0007/2020 FECHA: 09/01/2020</p>	<p>FUNDACIÓN CENTRO DE FORMACIÓN HUMANA</p>	<p>HELPING HANDS MEDICAL MISSIONS ESTADOS UNIDOS</p>	<p>MEDICAMENTOS, INSUMOS MÉDICOS Y EQUIPOS MÉDICOS FACTURA 61204</p>	<p>PARA SER DISTRIBUIDOS EN JORNADAS MÉDICAS DEL 2 AL 7 DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO, DONDE SE PREVÉ FAVORECER A MÁS DE DOS MIL PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, EN ATEOS Y SAN PABLO TACACHICO.</p>	<p>REQUERIR EL ENVÍO A ESTA SEDE ADMINISTRATIVA, EN LOS SIGUIENTES 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN EN ADUANA Y PREVIO A LA DISTRIBUCION DE LOS PRODUCTOS, FOTOGRAFÍAS DEL ETIQUETADO DE LOS PRODUCTOS SUJETOS DE DONACIÓN EN LAS CUALES PUEDA SER LEGIBLE EL NOMBRE DEL FABRICANTE DE LOS PRODUCTOS, LO ANTERIOR CON EL FIN DE TRAZAR LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA, DICHA INFORMACIÓN SERÁ REVISADA COMO PARTE DEL SEGUIMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN DEL DONATIVO, ASIMISMO PARA EL CASO DEL EQUIPO MÉDICO SE REQUIERE EL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL NÚMERO DE SERIE Y FABRICANTE.</p>

2.20.4.3. Autorizar la importación bajo la figura de visado sujeto a condición a:

VISADOS SUJETOS A CONDICIÓN				
N°	NÚMERO DE OFICIO	SOLICITANTE	DETALLES DE LOS PRODUCTOS	CONDICIONES
1	UIEDM-J-R15/0001/2020 03/01/2020	RODRIGO RENÉ ALFARO HERNÁNDEZ.	ANALIZADOR AUTOMÁTICO DE HEMATOLOGÍA TEK500P TECOM, (PIM: 9392019) Y ANALIZADOR AUTOMÁTICO DE QUÍMICA TC220 TECOM, (PIM: 9402019), LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE REGISTRO	EL VISADO CON SELLADO DE LOS INSUMOS MÉDICOS: ANALIZADOR AUTOMÁTICO DE HEMATOLOGÍA TEK500P TECOM, (PIM: 9392019) Y ANALIZADOR AUTOMÁTICO DE QUÍMICA TC220 TECOM, (PIM: 9402019), LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE REGISTRO SANITARIO, DECLARADOS EN FACTURA NÚMERO TSN191201, CONSIGNADA A RODRIGO RENÉ ALFARO HERNÁNDEZ, BAJO EL COMPROMISO DE FINALIZAR LOS REGISTROS SANITARIOS COMO INSUMOS MÉDICOS ANTE ESTA SEDE ADMINISTRATIVA
2	UIEDM-J-R15/0002/2020 06/01/2020	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HEMOSIL FIBRINOGEN-CLAUSS KIT, NÚMERO DE REGISTRO IM141230102014	EL VISADO CON SELLADO DEL INSUMO MÉDICO: HEMOSIL FIBRINOGEN-CLAUSS KIT, NÚMERO DE REGISTRO IM141230102014, EL CUAL SE ENCUENTRA EN PROCESO DE RENOVACIÓN, DECLARADO EN FACTURA NÚMERO 9053515737, CONSIGNADA A PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., BAJO EL COMPROMISO DE FINALIZAR EL TRÁMITE DE RENOVACIÓN ANTE ESTA SEDE ADMINISTRATIVA
3	UIEDM-J-R15/0003/2020 06/01/2020	PROMED DE EL SALVADOR, S.A DE C.V	ERYTRA CÓDIGOS 213679 Y 213678, CON NÚMERO DE REGISTRO IM139230102014	EL VISADO CON SELLADO DEL INSUMO MÉDICO: ERYTRA CÓDIGOS 213679 Y 213678, CON NÚMERO DE REGISTRO IM139230102014, EL CUAL SE ENCUENTRA PENDIENTE DE RENOVACIÓN ANTE ESTA DIRECCIÓN, DECLARADO EN FACTURA NÚMERO7901266876, CONSIGNADA A PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., BAJO EL COMPROMISO DE FINALIZAR EL TRÁMITE DE RENOVACIÓN ANTE ESTA SEDE ADMINISTRATIVA
4	UIEDM-J-R15/0004/2020 06/01/2020	MEDYPHARM S.A DE C.V.	ANAESTHESIA SYSTEM, FABRICADO POR PERLOVE MEDICAL, PAÍS DE ORIGEN CHINA	VISADO CON SELLADO DEL INSUMO MÉDICO: ANAESTHESIA SYSTEM, NO POSEE REGISTRO SANITARIO, DECLARADO EN FACTURA NÚMERO OC20191206-060, CONSIGNADA A MEDYPHARM S.A DE C.V., BAJO EL COMPROMISO DE REALIZAR EL TRÁMITE DE REGISTRO SANITARIO EN ESTA SEDE ADMINISTRATIVA.

5	UIEDM-J-R27/0005/2020 06/01/2020	MEDYPHARM S.A DE C.V	IHT9 (MONITORES DE SIGNOS VITALES)	VISADO CON SELLADO DEL INSUMO MÉDICO IHT9 (MONITORES DE SIGNOS VITALES), NO POSEE REGISTRO SANITARIO, CONSIGNADO A MEDYPHARM, S.A. DE C.V., DECLARADO EN FACTURA NÚMERO 191205JE, BAJO EL COMPROMISO DE REALIZAR EL TRÁMITE DE REGISTRO SANITARIO ANTE ESTA SEDE ADMINISTRATIVA.
6	UIEDM-J-R15/0006/2020 10/01/2020	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SOF-LEX™ MANDRELS CON NÚMERO DE REGISTRO IM000509012014; SOF-LEX CONTOURING AND POLISHING DISCS CON NÚMERO DE REGISTRO IM013821112013; SOF-LEX SPIRAL FINISHING WHEELS CON NÚMERO DE REGISTRO IM014721112013; EXPRESS VINYL POLISILOXANE IMPRESSION MATERIAL LIGHT BODY REGULAR SET CON NÚMERO DE REGISTRO IM000309012014	VISADO CON SELLADO DE LOS INSUMOS MÉDICOS SOF-LEX™ MANDRELS CON NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO IM000509012014; SOF-LEX CONTOURING AND POLISHING DISCS CON NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO IM013821112013; SOF-LEX SPIRAL FINISHING WHEELS CON NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO IM014721112013; EXPRESS VINYL POLISILOXANE IMPRESSION MATERIAL LIGHT BODY REGULAR SET CON NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO IM000309012014, LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE RENOVACIÓN ANTE ESTA DIRECCIÓN, DECLARADOS EN FACTURA NÚMERO 9232359619, CONSIGNADA 3M EL SALVADOR S.A. DE C.V., BAJO EL COMPROMISO DE FINALIZAR LOS TRÁMITES DE RENOVACIÓN ANTE ESTA SEDE ADMINISTRATIVA.
7	UIEDM-J-R15/0008/2020 07/01/2020	3M EL SALVADOR S.A. DE C.V	PROTEMP™ 4, REGISTRO SANITARIO IM020927022014 Y SCOTCHBOND UNIVERSAL ETCHANT, REGISTRO SANITARIO IM105504092014, LOS CUALES POSEEN TRÁMITES DE RENOVACIÓN PENDIENTES. FILTEK™ Z350 XT UNIVERSAL RESTORATIVE, REGISTRO SANITARIO IM009206022014, SOF-LEX FINISHING STRIPS, REGISTRO SANITARIO IM095521082014, SOF-LEX CONTOURING AND POLISHING DISCS, REGISTRO SANITARIO IM013821112013, RELYX™ LUTHING CEMENT, REGISTRO SANITARIO IM021605122013 Y EXPRESS VINYL POLISILOXANE IMPRESSION MATERIAL LIGHT BODY REGULAR SET, REGISTRO	VISADO CON SELLADO DE LOS PRODUCTOS: PROTEMP™ 4, REGISTRO SANITARIO IM020927022014 Y SCOTCHBOND UNIVERSAL ETCHANT, REGISTRO SANITARIO IM105504092014 DECLARADOS EN LA FACTURA Número 9232367214; FILTEK™ Z350 XT UNIVERSAL RESTORATIVE, REGISTRO SANITARIO IM009206022014, SOF-LEX FINISHING STRIPS, REGISTRO SANITARIO IM095521082014, SOF-LEX CONTOURING AND POLISHING DISCS, REGISTRO SANITARIO IM013821112013, RELYX™ LUTHING CEMENT, REGISTRO SANITARIO IM021605122013 Y EXPRESS VINYL POLISILOXANE IMPRESSION MATERIAL LIGHT BODY REGULAR SET, REGISTRO SANITARIO IM000309012014, EXPRESS STD VPS IMPRESSION MATERIAL PUTTY TRFIL 7312, DECLARADOS EN LA FACTURA NÚMERO

			<p>SANITARIO IM000309012014, LOS CUALES POSEEN TRÁMITES DE RENOVACIÓN PENDIENTES. EXPRESS STD VPS IMPRESSION MATERIAL PUTTY TRFIL 7312, EL CUAL NO POSEE INSCRIPCIÓN O REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.</p> <p>3M™ SYNTETIC CAST STOCKINET, REGISTRO SANITARIO IM051716062014, 3M CAR WASH SHAMPOO NP 38000, 38999, 39000, 39000S, 39800/ 3M SHAMPOO PARA LAVAR AUTOS 38000, 38999, 39000, 39000S, 39800, REGISTRO SANITARIO 1EH03781214, 3M RUBBING COMPOUND PN 05973, 05974, 05968, 39002, 39002S, 39005, REGISTRO SANITARIO 1EH04171113, LOS CUALES POSEEN TRÁMITES DE RENOVACIÓN PENDIENTES.</p> <p>3M™ SUPER WEATHERSTRIP AND GASKET ADHESIVE, 3M™ BLACK SUPER SILICONE SEAL, 3M™ WINDO-WELD™ SUPER FAST URETHANE, 3M™ SCOTCH-WELD™ INSTANT ADHESIVE CA40H, 3M™ SCOTCH-WELD™ PUR ADHESIVE EZ250060, 3M™ SCOTCH-WELD™ EPOXY ADHESIVE DP100FR, 3M™ SCOTCH-WELD™ EPOXY ADHESIVE DP100 PLUS, 3M™ HOT MELT ADHESIVE 3762, 3M™ HOT MELT ADHESIVE 3762 PG, 3M™ SHIPPING-MATE™ CASE SEALING ADHESIVE, 3M™ WIRE PULLING LUBRICANT GEL, LOS CUALES NO POSEEN INSCRIPCIÓN O REGISTRO SANITARIO.</p>	<p>9232368774; 3M™ SYNTETIC CAST STOCKINET, REGISTRO SANITARIO IM051716062014, Y LOS PRODUCTOS: 3M CAR WASH SHAMPOO NP 38000, 38999, 39000, 39000S, 39800/ 3M SHAMPOO PARA LAVAR AUTOS 38000, 38999, 39000, 39000S, 39800, REGISTRO SANITARIO 1EH03781214 Y 3M RUBBING COMPOUND PN 05973, 05974, 05968, 39002, 39002S, 39005, REGISTRO SANITARIO 1EH04171113, 3M™ SUPER WEATHERSTRIP AND GASKET ADHESIVE, 3M™ BLACK SUPER SILICONE SEAL, 3M™ WINDO-WELD™ SUPER FAST URETHANE, 3M™ SCOTCH-WELD™ INSTANT ADHESIVE CA40H, 3M™ SCOTCH-WELD™ PUR ADHESIVE EZ250060, 3M™ SCOTCH-WELD™ EPOXY ADHESIVE DP100FR, 3M™ SCOTCH-WELD™ EPOXY ADHESIVE DP100 PLUS, 3M™ HOT MELT ADHESIVE 3762, 3M™ HOT MELT ADHESIVE 3762 PG, 3M™ SHIPPING-MATE™ CASE SEALING ADHESIVE, 3M™ WIRE PULLING LUBRICANT GEL DECLARADOS EN LA FACTURA NO 9232364942, CONSIGNADA A 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V., BAJO EL COMPROMISO DE FINALIZAR LOS TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN, REGISTRO Y RENOVACIÓN PENDIENTES ANTE ESTA SEDE ADMINISTRATIVA.</p>
8	UIEDM-J-R15/0009/2020 08/01/2020	OSCAR ALBERTO FUENTES RAMÍREZ	<p>BOTELLA TINTA ECO SOLVENTE 1 LITRO, BOTELLA TINTA SUBLIMACIÓN Y BOTELLA LIMPIEZA FLUSHING</p>	<p>VISADO CON SELLADO DE LOS PRODUCTOS BOTELLA TINTA ECO SOLVENTE 1 LITRO, BOTELLA TINTA SUBLIMACIÓN Y BOTELLA LIMPIEZA FLUSHING, DECLARADOS EN FACTURA</p>

				NÚMERO 011PGJZ, CONSIGNADA AL SEÑOR OSCAR ALBERTO FUENTES RAMÍREZ, BAJO EL COMPROMISO DE REALIZAR LOS TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN COMO PRODUCTO QUÍMICO O REGISTRO ANTE ESTA SEDE ADMINISTRATIVA.
9	UIEDM-J-R15/0010/2020 08/01/2020	DISCOMIN, S.A. DE C.V.	DESODORANTE ROLLON ROY VIGAN FRAG. HOMBRE ORIGINAL, REGISTRO SANITARIO 1380096; DESODORANTE ROLLON ROY VIGAN FRAG. HOMBRE SPORT, REGISTRO SANITARIO 1380196; DESODORANTE ROLLON ROY VIGAN FRAG. ORIGINAL, REGISTRO SANITARIO 1379896; DESODORANTE ROLLON CHARISMA FRAG. ORIGINAL, REGISTRO SANITARIO 1379496; CREMA CHARISMA, REGISTRO SANITARIO 1925400; DESODORANTE EN SPRAY CHARISMA, REGISTRO SANITARIO 2037001; TALCO HOMBRE ROY VIGAN 300 GRAMOS, REGISTRO SANITARIO 1944500; CREMA ESTILIZADORA ROY VIGAN, REGISTRO SANITARIO 1944400; CREMA HUMECTANTE ROY VIGAN, REGISTRO SANITARIO 2033201	VISADO CON SELLADO DE LOS PRODUCTOS COSMÉTICOS: DESODORANTE ROLLON ROY VIGAN FRAG. HOMBRE ORIGINAL, REGISTRO SANITARIO 1380096; DESODORANTE ROLLON ROY VIGAN FRAG. HOMBRE SPORT, REGISTRO SANITARIO 1380196; DESODORANTE ROLLON ROY VIGAN FRAG. ORIGINAL, REGISTRO SANITARIO 1379896; DESODORANTE ROLLON CHARISMA FRAG. ORIGINAL, REGISTRO SANITARIO 1379496; CREMA CHARISMA, REGISTRO SANITARIO 1925400; DESODORANTE EN SPRAY CHARISMA, REGISTRO SANITARIO 2037001; TALCO HOMBRE ROY VIGAN 300 GRAMOS, REGISTRO SANITARIO 1944500; CREMA ESTILIZADORA ROY VIGAN, REGISTRO SANITARIO 1944400; CREMA HUMECTANTE ROY VIGAN, REGISTRO SANITARIO 2033201, DECLARADOS EN LA FACTURA NÚMERO 416, CONSIGNADA A DISCOMIN, S.A. DE C.V., LOS CUALES SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE RENOVACIÓN ANTE ESTA SEDE ADMINISTRATIVA
10	UIEDM-J-R15/0011/2020 13/01/2020	JORMAR EL SALVADOR, S.A DE C.V	ECG HOLTER CON NÚMERO DE REGISTRO IM161004122014, ELECTROCARDÍOGRAFOS CON NÚMERO DE REGISTRO IM146130102014	VISADO CON SELLADO DE LOS INSUMOS MÉDICOS: ECG HOLTER CON NÚMERO DE REGISTRO IM161004122014, ELECTROCARDÍOGRAFOS CON NÚMERO DE REGISTRO IM146130102014, LOS CUALES SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE RENOVACIÓN ANTE ESTA DIRECCIÓN, BAJO EL COMPROMISO DE FINALIZAR LOS TRAMITES DE RENOVACIÓN ANTE ESTA SEDE ADMINISTRATIVA
11	UIEDM-J-R15/0013/2020 13/01/2020	DROGUERÍA INTEGRAL	GRANI-DENK 1 MG/ML CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE, REGISTRO SANITARIO F048530102014	VISADO CON SELLADO DE LA ESPECIALIDAD FARMACÉUTICA: GRANI-DENK 1 MG/ML CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE, REGISTRO SANITARIO F048530102014, SE ENCUENTRA PENDIENTE DE RENOVACIÓN ANTE ESTA DIRECCIÓN,

				DECLARADA EN FACTURA NÚMERO 460686/2, CONSIGNADO A MONTREAL, S.A. DE C.V., PROPIETARIA DE DROGUERÍA INTEGRAL., BAJO EL COMPROMISO DE FINALIZAR LOS TRÁMITES DE RENOVACIÓN CORRESPONDIENTES ANTE ESTA SEDE ADMINISTRATIVA
12	UIEDM-J-R15/0014/2020 13/01/2020	DROGUERÍA NIPRO MEDICAL	CATÉTER INTRAVENOSO DE POLIURETANO, REGISTRO SANITARIO IM114418092014,	VISADO CON SELLADO DEL INSUMO MÉDICO CATÉTER INTRAVENOSO DE POLIURETANO, REGISTRO SANITARIO IM114418092014, EL CUAL SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CAMBIO POST-REGISTRO CAMBIO DE PROFESIONAL RESPONSABLE Y POSEE TRÁMITE DE RENOVACIÓN PENDIENTE, DECLARADO EN FACTURA NÚMERO 90388578, CONSIGNADO A NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR, BAJO EL COMPROMISO DE FINALIZAR LOS TRÁMITES DE RENOVACIÓN PENDIENTE ANTE ESTA SEDE ADMINISTRATIVA.
13	UIEDM-J-R15/0015/2020 13/01/2020	DROGUERÍA NIPRO MEDICAL	R-DF-120 (CONCENTRADO DE ÁCIDO PARA HEMODIÁLISIS, PRODUCTOS: DR-230 DRI-SATE DRY ACI CONCENTRATE/ DR-230 DRI-SATE CONCENTRDO DE ÁCIDO SECO; R-230 RENAL PURE LIQUID ACID CONCENTRATE/ R-230 RENAL PURE CONCENTRADO DE ÁCIDO LÍQUIDO), REGISTRO SANITARIO NO IM073924072014	VISADO CON SELLADO DE LA ESPECIALIDAD FARMACÉUTICA: R-DF-120 (CONCENTRADO DE ÁCIDO PARA HEMODIÁLISIS, PRODUCTOS: DR-230 DRI-SATE DRY ACI CONCENTRATE/ DR-230 DRI-SATE CONCENTRDO DE ÁCIDO SECO; R-230 RENAL PURE LIQUID ACID CONCENTRATE/ R-230 RENAL PURE CONCENTRADO DE ÁCIDO LÍQUIDO), REGISTRO SANITARIO NÚMERO IM073924072014 PENDIENTE DE RENOVACIÓN, EL CUAL SE HA RECLASIFICADO COMO ESPECIALIDAD FARMACÉUTICA DECLARADO EN FACTURA NÚMERO90392066, CONSIGNADO A NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR, BAJO EL COMPROMISO DE FINALIZAR EL TRÁMITE DE REGISTRO SANITARIO ANTE ESTA DIRECCIÓN.

2.20.4.4. Autorizar la importación bajo la figura de visado de cuatrocientos noventa solicitudes de productos químicos, cuatrocientos cincuenta y cuatro solicitudes de productos cosméticos e higiénicos, doscientos cincuenta y seis solicitudes de especialidades farmacéuticas, setenta y tres solicitudes de materias primas para droguería y, ciento treinta

y dos solicitudes de insumos médicos y una solicitud de vacuna; haciendo un total de mil cuatrocientos seis importaciones, de los números correlativos de visas cuatros cincuenta y nueve al mil doscientos dieciséis otorgadas por el técnico especialista en importaciones identificado como R5; y de los números correlativos de visas cien mil cuatrocientos ochenta y dos al ciento un mil ciento treinta y uno, otorgadas por el técnico en importaciones identificado como R17. **PUNTO NÚMERO 5.** El director nacional hizo de conocimiento a los delegados que existen ocho solicitudes de publicidad y cuarenta y tres de promoción, que han sido evaluadas de forma favorables por la Unidad de Promoción y Publicidad y la División de Registro Sanitario, así como una solicitud de publicidad y cuatro de promoción que fueron dictaminadas de forma desfavorable por no haberse subsanado en tiempo y forma las observaciones notificadas por la Unidad de Promoción, Publicidad y Comunicaciones, por lo que propuso a los delegados otorgar los permisos de publicidad y promoción de las solicitudes dictaminadas como favorables y denegar las solicitudes dictaminadas como desfavorables. Seguidamente sometió a votación su propuesta, del que obtuvo unanimidad de votos a favor; por lo que los delegados de conformidad al artículo 6 letra f) de la Ley de Medicamentos emiten los siguientes **ACUERDOS: 2.20.5.1.** Autorizar la publicidad de medicamentos a:

AUTORIZACIÓN DE PUBLICIDAD DE MEDICAMENTOS					
Nº	NÚMERO DE SOLICITUD	SOLICITANTE	PRODUCTOS	REGISTRO SANITARIO	MEDIO DE DIFUSION
1	2020010702000 3	LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.	DOLOFÍN FLEX 400/7.5 MG TABLETAS RECUBIERTAS	F068526112003	TELEVISIÓN
2	2020011001000 1	LABORATORIOS PHARMEDIC	NITAPAX 500 MG TABLETAS RECUBIERTAS	F075013122006	TELEVISIÓN
3	2020011002000 6	BAYER, S.A.	ALKA-SELTZER TABLETAS EFERVESCENTES	RG1548260706	RADIO
4	2020011002000 7	BAYER, S.A.	ALKA-SELTZER TABLETAS EFERVESCENTES	RG1548260706	INTERNET
5	2020011304000 2	BAYER, S.A.	TABCIN FLEMA Y CONGESTIÓN CÁPSULAS DE GELATINA BLANDA	F061121112019	RADIO
6	2020011304000 6	BAYER, S.A.	ALKA-SELTZER TABLETAS EFERVESCENTES	RG1548260706	RADIO
7	2020011304000 5	BAYER, S.A.	ALKA-SELTZER TABLETAS EFERVESCENTES	RG1548260706	INTERNET
8	2020011304000 3	BAYER, S.A.	TABCIN FLEMA Y CONGESTIÓN CÁPSULAS DE GELATINA BLANDA	F061121112019	PRENSA ESCRITA

2.20.5.2. Autorizar la promoción de medicamentos a:

AUTORIZACIÓN DE PROMOCIÓN DE MEDICAMENTOS				
N°	NÚMERO DE SOLICITUD	SOLICITANTE	PRODUCTOS	REGISTRO SANITARIO
1	PROM-0001-2020	ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, S.A. DE C.V.	OSTEOHESS GRANULADO	F002118012006
2	PROM-0002-2020	ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, S.A. DE C.V.	LANZOHES 30 MG CÁPSULAS	F005107012004
3	PROM-0003-2020	ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, S.A. DE C.V.	COVASSEL 16 MG/12.50 MG TABLETAS RECUBIERTAS	F024021052015
4	PROM-0004-2020	ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, S.A. DE C.V.	COLESTOR Z 20/10 MG TABLETAS	F028405072012
5	PROM-0005-2020	ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, S.A. DE C.V.	COLESTOR 20 MG TABLETAS	F009907032012
6	PROM-0006-2020	ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, S.A. DE C.V.	COLESTOP Z 20/10 MG TABLETAS	F045324112010
7	PROM-0007-2020	ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, S.A. DE C.V.	COLESTOP 20 MG TABLETAS	F025728042004
8	PROM-0008-2020	ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, S.A. DE C.V.	TENSIOHESS 50 MG TABLETAS	F026119052004
9	PROM-0009-2020	ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, S.A. DE C.V.	ANLOW 5 MG TABLETAS	F079704102002
10	PROM-0010-2020	ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, S.A. DE C.V.	VASSEL 160 MG TABLETA RECUBIERTA	F022207052015
11	PROM-0015-2020	LABORATORIOS CALOX COSTA RICA	AMLODIPINA CALOX 5 MG TABLETAS	F017915042009
12	PROM-0016-2020	LIC. MARTA LILIAN ROMERO DE MORALES	ESCITALOPRAM GENFAR 20 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F027302062016
13	PROM-0017-2020	LIC. MARTA LILIAN ROMERO DE MORALES	LOSARTÁN POTÁSICO 50 MG GENFAR TABLETAS RECUBIERTAS	F021601062011
14	PROM-0018-2020	LIC. MARTA LILIAN ROMERO DE MORALES	ESCITALOPRAM GENFAR 10 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F001111012012
15	PROM-0019-2020	LIC. ARACELY LEONOR CAMPOS DE RIVAS	CEUMID 1000 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS (CX30)	F037721062006
16	PROM-0020-2020	LIC. ARACELY LEONOR CAMPOS DE RIVAS	ESTABINOL 100 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS (CX30)	F053312112008
17	PROM-0021-2020	LIC. ARACELY LEONOR CAMPOS DE RIVAS	DEXLANZOPRAL 60 CÁPSULAS CON MICROGRANULOS GASTRORRESISTENTES (CX30)	F013205032015
18	PROM-0022-2020	LIC. ARACELY LEONOR CAMPOS DE RIVAS	EUKENE H 20/12.5 MG COMPRIMIDOS (CX30)	F039706062013
19	PROM-0023-2020	LIC. ARACELY LEONOR CAMPOS DE RIVAS	ROVARTAL 10 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS (CX30)	F040912072006
20	PROM-0024-2020	LIC. ARACELY LEONOR CAMPOS DE RIVAS	CEUMID 500MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS (CX30)	F033617052006
21	PROM-0025-2020	LIC. ARACELY LEONOR CAMPOS DE RIVAS	GLAUCOTENSIL T SOLUCIÓN OFTÁLMICA ESTERÍL (FX5ML)	F033617052006
22	PROM-0026-2020	LIC. ARACELY LEONOR CAMPOS DE RIVAS	ILIMIT 15MG COMPRIMIDOS (CX30)	F029026042006

23	PROM-0027-2020	LIC. ARACELY CAMPOS DE RIVAS	LEONOR	BRESIS 500 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS (CAJA X 30)	F090919092013
24	PROM-0028-2020	LIC. ARACELY CAMPOS DE RIVAS	LEONOR	CORENTEL H10/6.25 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS (CX30)	F072106122006
25	PROM-0029-2020	LIC. ARACELY CAMPOS DE RIVAS	LEONOR	NEURONAL 75 MG CÁPSULAS (CX30)	F034708072009
26	PROM-0030-2020	LIC. ARACELY CAMPOS DE RIVAS	LEONOR	ESPONTAL 0.4 MG CÁPSULAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA (CX30)	F035522052002
27	PROM-0031-2020	LIC. ARACELY CAMPOS DE RIVAS	LEONOR	TONVAL 40, 40 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS GASTRORRESISTENTES (CX30)	24314
28	PROM-0032-2020	LIC. ARACELY CAMPOS DE RIVAS	LEONOR	ALACIR 30 MG COMRPIMIDOS RECUBIERTOS GASTRORRESISTENTES (CX30)	F055407102009
29	PROM-0033-2020	LIC. ARACELY CAMPOS DE RIVAS	LEONOR	ALACIR 60 MG COMRPIMIDOS RECUBIERTOS GASTRORRESISTENTES (CX30)	F054707102009
30	PROM-0034-2020	LIC. ARACELY CAMPOS DE RIVAS	LEONOR	DENUAL 150 MG COMPRIMIDO RECUBIERTOS (CX2)	F003206022008
31	PROM-0035-2020	LIC. ARACELY CAMPOS DE RIVAS	LEONOR	MENUIX 1MG COMPRMIDOS (CX30)	F003206022008
32	PROM-0036-2020	LIC. ARACELY CAMPOS DE RIVAS	LEONOR	ROVARTAL 40 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS (CX30)	F009507032012
33	PROM-0037-2020	LIC. ARACELY CAMPOS DE RIVAS	LEONOR	EUKENE 40 MG COMPRIMIDOS (CX30)	F030116052013
34	PROM-0038-2020	LIC. ARACELY CAMPOS DE RIVAS	LEONOR	AMPLIRON 5MG COMPRIMIDOS (CX30)	F036621032001
35	PROM-0039-2020	LIC. ARACELY CAMPOS DE RIVAS	LEONOR	EUKENE 20 MG COMPRIMIDOS (CX30)	F030016052013
36	PROM-0040-2020	LIC. ARACELY CAMPOS DE RIVAS	LEONOR	EUKENE H 40/12.5 MG COMPRIMIDOS (CX30)	F040006062013
37	ROM-0041-2020	LIC. ARACELY CAMPOS DE RIVAS	LEONOR	LEVITAL 5 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS (CX30)	F009507032012
38	ROM-0042-2020	LIC. ARACELY CAMPOS DE RIVAS	LEONOR	NEURONAL 75 MG COMPRIMIDOS DIVIDISIS CX28)	F010109032017
39	ROM-0043-2020	LIC. ARACELY CAMPOS DE RIVAS	LEONOR	CORENTEL H 5/6.25	F012423032017
40	PROM-0044-2020	LIC. ARACELY CAMPOS DE RIVAS	LEONOR	MARTESIA 75 CÁPSULAS (CX30)	F048417052006
41	PROM-0045-2020	LIC. ARACELY CAMPOS DE RIVAS	LEONOR	ROVARTAL 20 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS (CX30)	F039029072009
42	PROM-0046-2020	LIC. ARACELY CAMPOS DE RIVAS	LEONOR	HYNDRIAX 10MG CÁPSULAS BLANDAS (CX20)	F028005072012
43	PROM-0047-2020	LIC. ARACELY CAMPOS DE RIVAS	LEONOR	NUERONAL 300 MG CÁPSULAS (CX30)	F039517082011

2.20.5.3. Denegar la solicitud de autorización de publicidad de medicamentos a:

DENEGATORIA DE AUTORIZACIÓN DE PUBLICIDAD DE MEDICAMENTOS
--

N°	SOLICITANTE Y NUMERO DE SOLICITUD	PRODUCTOS	REGISTRO SANITARIO	MEDIO DE DIFUSIÓN	MOTIVO
1	FARMACIA UNO CLÍNICAS MÉDICAS 20200114040005	PANADOL 500MG EXTRA FUERTE TABLETAS PANADOL PARA NIÑOS TABLETAS MASTICABLES DE 80 MG. ALLEGRA 120 MG TABLETAS RECUBIERTAS NEUROBIÓN TABLETAS RECUBIERTAS VIRO GRIP P.M. LIMÓN POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL METAMUCIL SABOR NATURAL 49.15 G POLVO VITA TOS-JARABE VIRO GRIP A.M. LIMÓN POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL ALKA-SELTZER FRUTABS TABLETAS MASTICABLES ALKA-SELTZER RAPIDO ALIVIO TABLETAS EFERVESCENTES ALKA-SELTZER EXTREME BOOST TABLETAS EFERVESCENTES VIRO-GRIP LIMÓN AM POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL VIRO GRIP LIMÓN PM POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL VIRO GRIP PM 2 GELCAPS (CÁPSULA DE GELATINA BLANDA) VIRO GRIP A.M. 2 GELCAPS (CÁPSULA DE GELATINA BLANDA) VIRO GRIP PM GELCAPS (CÁPSULA DE GELATINA BLANDA)	14526 15356 23855 3801 F004924012001 F008113022002 F008507032013 F010724012001 F011028022019 F016503052018 F016603052018 F022018062008 F022118062008 F024716072008 F025816072008 F025916072008 F036620082015 F027906072017 F035918052005 F036018052005 F040618092014 F040924092008 F044231052000 F058413092005 F059805122007 F065815112006 F066323112005 F076316102002 F113624102013 N001303042014 N001403042002 RG0902271004 RG1162040505 RG1163040505 RG3181040912 RG3182040912 RG3499030714 SN000625012018 SN007218092014 SN008310102013 SN010403032010	CARTELES Y SIMILARES	NO SUBSANARON LO SOLICITADO

	<p>PARACONICA 1000MG IV, SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN</p> <p>PARACONICA PLUS 500 MG /150 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA</p> <p>TYLENOL INFANTIL SABOR CEREZA 3.2 G/100 ML SUSPENSIÓN</p> <p>TYLENOL PEDIÁTRICO SABOR FRUTAS 100 MG/ML SUSPENSIÓN</p> <p>FLATUM 125 MG TABLETAS MASTICABLES</p> <p>KIDCAL 300 MG 100 UI / 5 ML SUSPENSIÓN ORAL (SABOR BANANA)</p> <p>ESPATAL HEPÁTICO AMPOLLAS BEBIBLES SOLUCIÓN ORAL</p> <p>TYLENOL EXTRAFUERTE 500MG, TABLETAS RECUBIERTAS</p> <p>ULTRADOCEPLEX B15 SOLUCIÓN ORAL</p> <p>FÓRMULA VISIÓN VIJOSA CON LUTEINA CÁPSULAS</p> <p>PANADOL ULTRA 500 MG / 65 MG CAPLETAS</p> <p>KIDCAL 300 MG-100 U.I./ 5 ML SUSPENSIÓN</p> <p>MUCOANGIN PASTILLAS SABOR MENTA FÓRMULA</p> <p>MENOPAUSIA VIJOSA CÁPSULAS</p> <p>GINKGO BILOBA RODIM AMPOLLAS BEBIBLES 80 MG/10 ML SOLUCIÓN ORAL</p> <p>ASPIRINA FORTE TABLETAS</p>			
--	---	--	--	--

		ELECTRORAL SUERO ORAL SABOR UVA SOLUCIÓN ORAL ELECTRORAL SUERO ORAL SABOR NATURAL SOLUCIÓN ORAL ELECTRORAL SOLUCIÓN ORAL SABOR DURAZNO ELECTRORAL SOLUCIÓN ORAL SABOR JAMAICA ELECTRORAL SUERO ORAL CHERRY PUNCH, COCO, MANZANA Y PIÑA HYDROLYZED COLLAGEN VIJOSA POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL KIDCAL 300 MG- 100U.I./5 ML SUSPENSIÓN ORAL PHARMATON VITALITY TABLETAS RECUBIERTAS FORTIPLEX OMEGA 3 SOFTGEL CÁPSULA DE GELATINA BLANDA			
--	--	---	--	--	--

2.20.5.4. Denegar la solicitud de autorización de promoción de medicamentos a:

DENEGATORIA DE AUTORIZACIÓN DE PROMOCIÓN DE MEDICAMENTOS				
N°	SOLICITANTE Y NUMERO DE SOLICITUD	PRODUCTOS	REGISTRO SANITARIO	MOTIVO
1	ESTABLECIMIENTOS ANCALMO S.A. DE C.V. PROM-0011-2020	OXITRON CÁPSULAS	18183	SE CONSIDERA NO APROBAR ESTA PROMOCIÓN, POR INCUMPLIR EL ART. 1 DE LA LEY DE MEDICAMENTOS, EL CUAL ESTABLECE: "LA PRESENTE LEY TIENE COMO OBJETO, GARANTIZAR LA INSTITUCIONALIDAD QUE PERMITA ASEGURAR LA ACCESIBILIDAD, REGISTRO, CALIDAD, DISPONIBILIDAD, EFICIENCIA Y SEGURIDAD DE LOS MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS COSMÉTICOS PARA LA POBLACIÓN Y PROPICIAR EL MEJOR PRECIO PARA EL USUARIO PÚBLICO Y PRIVADO; ASÍ COMO SU USO RACIONAL" DEBIDO A QUE LA PROMOCIÓN NO REPRESENTA UN BENEFICIO AL PACIENTE, YA

				QUE SE TRATA DE UN SUPLEMENTO VITAMÍNICO
2	ESTABLECIMIENTOS ANCALMO S.A. DE C.V. PROM-0012-2020	BILOKAN TABLETAS	F088008121999	SE CONSIDERA NO APROBAR ESTA PROMOCIÓN , POR INCUMPLIR EL ART. 1 DE LA LEY DE MEDICAMENTOS, EL CUAL ESTABLECE: "LA PRESENTE LEY TIENE COMO OBJETO, GARANTIZAR LA INSTITUCIONALIDAD QUE PERMITA ASEGURAR LA ACCESIBILIDAD, REGISTRO, CALIDAD, DISPONIBILIDAD, EFICIENCIA Y SEGURIDAD DE LOS MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS COSMÉTICOS PARA LA POBLACIÓN Y PROPICIAR EL MEJOR PRECIO PARA EL USUARIO PÚBLICO Y PRIVADO; ASÍ COMO SU USO RACIONAL" DEBIDO A QUE LA PROMOCIÓN NO REPRESENTA UN BENEFICIO AL PACIENTE, YA QUE SE TRATA DE UN SUPLEMENTO VITAMÍNICO
3	ESTABLECIMIENTOS ANCALMO S.A. DE C.V. PROM-0013-2020	INMUNAT CÁPSULAS	N006524072002	SE CONSIDERA NO APROBAR ESTA PROMOCIÓN , POR INCUMPLIR EL ART. 1 DE LA LEY DE MEDICAMENTOS, EL CUAL ESTABLECE: "LA PRESENTE LEY TIENE COMO OBJETO, GARANTIZAR LA INSTITUCIONALIDAD QUE PERMITA ASEGURAR LA ACCESIBILIDAD, REGISTRO, CALIDAD, DISPONIBILIDAD, EFICIENCIA Y SEGURIDAD DE LOS MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS COSMÉTICOS PARA LA POBLACIÓN Y PROPICIAR EL MEJOR PRECIO PARA EL USUARIO PÚBLICO Y PRIVADO; ASÍ COMO SU USO RACIONAL" DEBIDO A QUE LA PROMOCIÓN NO REPRESENTA UN BENEFICIO AL PACIENTE, YA QUE SE TRATA DE UN SUPLEMENTO VITAMÍNICO
4	ESTABLECIMIENTOS ANCALMO S.A. DE C.V. PROM-0014-2020	PROSTAMEN CÁPSULAS	N108824102001	SE CONSIDERA NO APROBAR ESTA PROMOCIÓN , POR INCUMPLIR EL ART. 1 DE LA LEY DE MEDICAMENTOS, EL CUAL ESTABLECE: "LA PRESENTE LEY TIENE COMO OBJETO, GARANTIZAR LA INSTITUCIONALIDAD QUE PERMITA ASEGURAR LA ACCESIBILIDAD, REGISTRO, CALIDAD, DISPONIBILIDAD, EFICIENCIA Y SEGURIDAD DE LOS MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS COSMÉTICOS PARA LA POBLACIÓN Y PROPICIAR EL MEJOR PRECIO PARA EL USUARIO PÚBLICO Y PRIVADO; ASÍ COMO SU USO RACIONAL" DEBIDO A QUE LA PROMOCIÓN NO REPRESENTA UN BENEFICIO AL PACIENTE, YA QUE SE TRATA DE UN SUPLEMENTO VITAMÍNICO

PUNTO NÚMERO 6. El director nacional expresó a los delegados la necesidad de autorizar la cancelación de veinticinco registros sanitarios de productos farmacéuticos; para ampliar el tema cedió la palabra a la directora ejecutiva quien explicó que de conformidad a las resoluciones emitidas por el jefe de la Unidad de Litigios Regulatorios el estado de los veinticinco registros sanitarios mencionados por el director nacional recaen en la tipificación de las causales de cancelación del registro establecidas en el artículo 35 letra k) de la Ley de Medicamentos, por no haber pagado la anualidad correspondiente o la renovación de su licencia de comercialización; habiéndose diligenciado el respectivo procedimiento en el que se brindaron las garantías legales y constitucionales relativas a la notificación a los interesados de todos los actos del procedimiento, los de defensa y audiencia a los interesados, así como haberse otorgado el plazo legal oportuno para que realizaran los trámites necesarios encaminados a la regularización de los registros sanitarios, sin que esto último se haya configurado, por lo que propone su cancelación. Seguidamente el director nacional sometió a votación la propuesta realizada por la directora ejecutiva, obteniendo unanimidad de votos a favor. Por tanto, los delegados de conformidad al artículo 6, letras d) y e) y 35, letra k) de la Ley de Medicamentos, toman el siguiente **ACUERDO: 2.20.6.** *Autorizar* la cancelación de los registros sanitarios de los productos farmacéuticos siguientes:

CANCELACIÓN DE REGISTRO SANITARIO POR CONFIGURACIÓN DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE MEDICAMENTOS					
N°	PRODUCTO	REGISTRO SANITARIO	FABRICANTE	TITULAR	MOTIVO
1	APETIPLUS TABLETAS	14689	IFASAL	INDUSTRIAS R Y R, S.A. DE C.V.	CONFIGURACIÓN DEL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 LETRA K) DE LA LEY DE MEDICAMENTOS. SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE, SIN QUE EL TITULAR DEL REGISTRO REGULARICE EL ESTADO DEL LICENCIAMIENTO DEL PRODUCTO FARMACEUTICO.
2	FINIGRIP CÁPSULAS	14607	IFASAL	INDUSTRIAS R Y R, S.A. DE C.V.	CONFIGURACIÓN DEL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 LETRA K) DE LA LEY DE MEDICAMENTOS. SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO

					CORRESPONDIENTE, SIN QUE EL TITULAR DEL REGISTRO REGULARICE EL ESTADO DEL LICENCIAMIENTO DEL PRODUCTO FARMACEUTICO.
3	INTESTOPECTIN SUSPENSION	13856	IFASAL	ROLANDO DAVID SACA	CONFIGURACIÓN DEL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 LETRA K) DE LA LEY DE MEDICAMENTOS. SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE, SIN QUE EL TITULAR DEL REGISTRO REGULARICE EL ESTADO DEL LICENCIAMIENTO DEL PRODUCTO FARMACEUTICO.
4	QUITA ESPASMO ELIXIR	14341	IFASAL	INDUSTRIAS R Y R, S.A. DE C.V.	CONFIGURACIÓN DEL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 LETRA K) DE LA LEY DE MEDICAMENTOS. SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE, SIN QUE EL TITULAR DEL REGISTRO REGULARICE EL ESTADO DEL LICENCIAMIENTO DEL PRODUCTO FARMACEUTICO.
5	TOSSULIN TABLETAS	14686	IFASAL	INDUSTRIAS R Y R, S.A. DE C.V.	CONFIGURACIÓN DEL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 LETRA K) DE LA LEY DE MEDICAMENTOS. SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE, SIN QUE EL TITULAR DEL REGISTRO REGULARICE EL ESTADO DEL LICENCIAMIENTO DEL PRODUCTO FARMACEUTICO.
6	DOLOXEN TABLETAS	15088	IFASAL	INDUSTRIAS R Y R, S.A. DE C.V.	CONFIGURACIÓN DEL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 LETRA K) DE LA LEY DE MEDICAMENTOS. SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE, SIN QUE EL TITULAR DEL REGISTRO REGULARICE EL ESTADO DEL LICENCIAMIENTO DEL PRODUCTO FARMACEUTICO.
7	FENIDOL JARABE	14575	INDUSTRIA FARMACÉUTICA SOCIEDAD ANÓNIMA	ROLANDO DAVID SACA	CONFIGURACIÓN DEL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 LETRA K) DE LA LEY DE MEDICAMENTOS. SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE, SIN QUE EL

					TITULAR DEL REGISTRO REGULARICE EL ESTADO DEL LICENCIAMIENTO DEL PRODUCTO FARMACEUTICO.
8	AMOXIDEN CÁPSULAS	15079	IFASAL	ROLANDO DAVID SACA	CONFIGURACIÓN DEL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 LETRA K) DE LA LEY DE MEDICAMENTOS. SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE, SIN QUE EL TITULAR DEL REGISTRO REGULARICE EL ESTADO DEL LICENCIAMIENTO DEL PRODUCTO FARMACEUTICO.
9	AMOXIDEN SUSPENSIÓN	15298	IFASAL	ROLANDO DAVID SACA	CONFIGURACIÓN DEL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 LETRA K) DE LA LEY DE MEDICAMENTOS. SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE, SIN QUE EL TITULAR DEL REGISTRO REGULARICE EL ESTADO DEL LICENCIAMIENTO DEL PRODUCTO FARMACEUTICO.
10	ALBENDAMIN TABLETAS	15091	IFASAL	INDUSTRIAS FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V.	CONFIGURACIÓN DEL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 LETRA K) DE LA LEY DE MEDICAMENTOS. SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE, SIN QUE EL TITULAR DEL REGISTRO REGULARICE EL ESTADO DEL LICENCIAMIENTO DEL PRODUCTO FARMACEUTICO.
11	VERMIPARAX SUSPENSIÓN	15092	IFASAL	INDUSTRIAS FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V.	CONFIGURACIÓN DEL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 LETRA K) DE LA LEY DE MEDICAMENTOS. SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE, SIN QUE EL TITULAR DEL REGISTRO REGULARICE EL ESTADO DEL LICENCIAMIENTO DEL PRODUCTO FARMACEUTICO.
12	BROMIUM 1.5 MGS TABLETAS	15307	IFASAL	ROLANDO DAVID SACA	CONFIGURACIÓN DEL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 LETRA K) DE LA LEY DE MEDICAMENTOS. SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE, SIN QUE EL TITULAR DEL REGISTRO

					REGULARICE EL ESTADO DEL LICENCIAMIENTO DEL PRODUCTO FARMACEUTICO.
13	FAMODINE TABLETAS	18583	IFASAL	LABORATORIOS INDUSTRIA FARMACÉUTICA SALVADOREÑA S.A. DE C.V.	CONFIGURACIÓN DEL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 LETRA K) DE LA LEY DE MEDICAMENTOS. SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE, SIN QUE EL TITULAR DEL REGISTRO REGULARICE EL ESTADO DEL LICENCIAMIENTO DEL PRODUCTO FARMACEUTICO.
14	DICLOFENA C-K50 MG TABLETAS	23464	IFASAL	INDUSTRIAS FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V.	CONFIGURACIÓN DEL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 LETRA K) DE LA LEY DE MEDICAMENTOS. SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE, SIN QUE EL TITULAR DEL REGISTRO REGULARICE EL ESTADO DEL LICENCIAMIENTO DEL PRODUCTO FARMACEUTICO.
15	METROPRI M FORTETA TABLETAS	15090	IFASAL	INDUSTRIAS FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V.	CONFIGURACIÓN DEL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 LETRA K) DE LA LEY DE MEDICAMENTOS. SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE, SIN QUE EL TITULAR DEL REGISTRO REGULARICE EL ESTADO DEL LICENCIAMIENTO DEL PRODUCTO FARMACEUTICO.
16	INDINOL TABLETAS	15019	IFASAL	ROLANDO DAVID SACA	CONFIGURACIÓN DEL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 LETRA K) DE LA LEY DE MEDICAMENTOS. SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE, SIN QUE EL TITULAR DEL REGISTRO REGULARICE EL ESTADO DEL LICENCIAMIENTO DEL PRODUCTO FARMACEUTICO.
17	SUPRAVIT CÁPSULAS	15085	IFASAL	INDUSTRIAS FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V.	CONFIGURACIÓN DEL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 LETRA K) DE LA LEY DE MEDICAMENTOS. SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE, SIN QUE EL TITULAR DEL REGISTRO REGULARICE EL ESTADO DEL

					LICENCIAMIENTO DEL PRODUCTO FARMACEUTICO.
18	SUPRAVIT JARABE	15364	IFASAL	ROLANDO DAVID SACA	CONFIGURACIÓN DEL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 LETRA K) DE LA LEY DE MEDICAMENTOS. SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE, SIN QUE EL TITULAR DEL REGISTRO REGULARICE EL ESTADO DEL LICENCIAMIENTO DEL PRODUCTO FARMACEUTICO.
19	SECNIZOL SUSPENSIÓN PEDIÁTRICO POLVO	19540	IFASAL	INDUSTRIAS FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V.	CONFIGURACIÓN DEL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 LETRA K) DE LA LEY DE MEDICAMENTOS. SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE, SIN QUE EL TITULAR DEL REGISTRO REGULARICE EL ESTADO DEL LICENCIAMIENTO DEL PRODUCTO FARMACEUTICO.
20	SECNIZOL ADULTOS 500 MG TABLETAS	19541	INDUSTRIAS FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V.	CONFIGURACIÓN DEL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 LETRA K) DE LA LEY DE MEDICAMENTOS. SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE, SIN QUE EL TITULAR DEL REGISTRO REGULARICE EL ESTADO DEL LICENCIAMIENTO DEL PRODUCTO FARMACEUTICO.
21	CINARCIN TABLETAS 75 MG	19542	INDUSTRIAS FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V.	CONFIGURACIÓN DEL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 LETRA K) DE LA LEY DE MEDICAMENTOS. SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE, SIN QUE EL TITULAR DEL REGISTRO REGULARICE EL ESTADO DEL LICENCIAMIENTO DEL PRODUCTO FARMACEUTICO.
22	VERAMIL 80 MG CÁPSULAR	19545	INDUSTRIAS FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V.	CONFIGURACIÓN DEL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 LETRA K) DE LA LEY DE MEDICAMENTOS. SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE, SIN QUE EL TITULAR DEL REGISTRO REGULARICE EL ESTADO DEL

					LICENCIAMIENTO DEL PRODUCTO FARMACEUTICO.
23	KETONAL TABLETAS	19547	INDUSTRIAS FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V.	CONFIGURACIÓN DEL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 LETRA K) DE LA LEY DE MEDICAMENTOS. SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE, SIN QUE EL TITULAR DEL REGISTRO REGULARICE EL ESTADO DEL LICENCIAMIENTO DEL PRODUCTO FARMACEUTICO.
24	KETONAL CREMA	20194	IFASAL	INDUSTRIAS FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V.	CONFIGURACIÓN DEL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 LETRA K) DE LA LEY DE MEDICAMENTOS. SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE, SIN QUE EL TITULAR DEL REGISTRO REGULARICE EL ESTADO DEL LICENCIAMIENTO DEL PRODUCTO FARMACEUTICO.
25	HIDRALITE SOLUCIÓN ORAL	17454	IFASAL	LABORATORIOS INDUSTRIA FARMACÉUTICA SALVADOREÑA S.A. DE C.V.	CONFIGURACIÓN DEL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 LETRA K) DE LA LEY DE MEDICAMENTOS. SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE, SIN QUE EL TITULAR DEL REGISTRO REGULARICE EL ESTADO DEL LICENCIAMIENTO DEL PRODUCTO FARMACEUTICO.

PUNTO NÚMERO 7. El director nacional cedió la palabra a la jefa de la Unidad de Planificación Institucional quien se refirió respecto al Plan de Trabajo Institucional 2020 en el que se detallan los siguientes proyectos: el abastecimiento de medicamentos y otras tecnologías; agilización de trámites regulatorios; regulación de precios; vigilancia; educación a la población y grupos de interés; cobertura de las patologías presentadas a nivel nacional; estandarización de un código nacional de medicamentos y otras tecnologías sanitarias, que se trabajará en coordinación con el Ministerio de Salud; sistema informático "Business Process Management"; integración de procesos Dirección Nacional de Medicamentos, Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones-Banco Central de Reserva relacionados al comercio exterior, este es otro proyecto que se está llevando en

coordinación con FOMILENIO y el Banco Central de Reserva Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones, para la integración de los procesos y se facilite el comercio; revisión de los precios de venta máximo al público de medicamentos; publicación del Listado Oficial de Medicamentos 2020 establecido en coordinación con los miembros del Sistema Nacional de Salud; agilización de trámites regulatorios, entre otros. Además, indicó los plazos en los cuales se obtendrán diferentes porcentajes de avances en cada proyecto; también, explicó cuáles son los indicadores establecidos para el referido plan, según como consta en el proyecto de Plan de Trabajo 2020 que se encuentra adjunto a la presente. A continuación el director nacional propuso a los delegados la aprobación del de Plan de Trabajo 2020 de conformidad a los términos expuestos por la jefatura de la Unidad de Planificación Institucional y, sometió a votación la propuesta realizada obteniendo unanimidad en los votos a favor. Por tanto, en virtud del artículo 6 literal g) de la Ley de Medicamentos, los delegados toman los siguientes **ACUERDOS: 2.20.7.1. Aprobar** el Plan de Trabajo 2020, de conformidad a los términos expuestos y al proyecto presentado por la jefatura de la Unidad de Planificación Institucional. **2.20.7.2. Requerir** a la Unidad de Planificación Institucional rinda informe trimestral respecto a la ejecución de los proyectos que constan en el Plan de Trabajo 2020. **PUNTO NÚMERO 8.** El director nacional en el presente punto cedió la palabra a la directora ejecutiva, quien expresó que de conformidad al acuerdo de Junta de Delegados número 01.20.3. de la sesión extraordinaria número 01.2020 celebrada el catorce de enero de dos mil veinte, por medio del cual se le encomendó que por medio de las unidades técnicas competentes de la inscripción y visado de productos químicos realice un listado de productos químicos previamente exonerados que por su composición química o mezcla que son competencia de esta Dirección y que a la fecha, consecuentemente requieren de inscripción y visado por parte esta institución para su importación, el cual deberá ser presentado a esta Junta de Delegados para su aprobación con el objetivo de ser remitido al director general de aduanas como respuesta a su oficio bajo la referencia DGA-DAR-01-2020; por ello, presentó a los delegados una propuesta de listado bajo los términos expuestos en el que se detallen los productos químicos que son competencia de esta Dirección respecto a los que se encontraban

establecidos en el listado de productos químicos exonerados de inscripción y visado, de los que se identificaron y clasificaron los preparados en atención a su composición química, mezcla y sus usos en las diferentes industrias, ya sea como materia prima o base para la elaboración de otros productos, siendo el siguiente:

PRIMERA PROPUESTA DE LISTA DE PRODUCTOS QUIMICOS PREVIAMENTE EXONERADOS QUE SON COMPETENCIA DE LA DNM		
1	Aceites y grasas de origen vegetal de uso industrial como materia prima en procesos de elaboración de cosméticos e higiénicos.	<p><i>(EJEMPLOS DE ACEITES VEGETALES):</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aceite de Argán 2. Aceite de Pepita de Frambuesa 3. Aceite de Rosa Mosqueta 4. Aceite de Avellana 5. Aceite de Palta 6. Aceite de Jojoba 7. Aceite de Germen de Trigo 8. Aceite de Oliva 9. Aceite de Almendra 10. Aceite de coco 11. Aceite de caléndula 12. Aceite de Hipérico (o hierba de San Juan) 13. Aceite de Ricino 14. Aceite o Manteca de Karité. 15. Aceite de aloe vera. 16. Aceite de semillas de albaricoque. 17. Aceite de borraja. 18. Aceite de camelia. 19. Aceite de girasol. 20. Aceite de semillas de uva. 21. Aceite Vegetal de Aguacate 22. (Otros aceites y grasas vegetales, que declaren uso para fabricación de cosméticos e higiénicos)
2	Aditivos para gasolina y diésel, así como para lubricantes que declaren en su composición química: Metanol, Etanol, Isopropilalcohol o cualquiera de las sustancias clasificadas como precursores en la versión	<p><i>(EJEMPLOS DE PRECURSORES ENCONTRADOS)</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Xileno 2. Metanol 3. Tolueno 4. Benceno 5. Metil isobutil cetona 6. Metil etil cetona 7. Alcohol isopropilico

	vigente del Listado de Medicamentos y Sustancias Controladas por la DNM.	8. Etanol 9. (Otros precursores incluidos en la versión vigente del Listado de Medicamentos y Sustancias Controladas por la DNM)
3	Fluido de frenos y refrigerantes de uso automotriz que declaren en su composición química éteres, poliglicoles, silicona, aceite mineral o cualquiera de las sustancias clasificadas como precursores en la versión vigente del Listado de Medicamentos y Sustancias Controladas por la DNM	EJEMPLOS DE SUSTANCIAS Y PRECURSORES ENCONTRADOS) 1. Éteres 2. Poliglicoles (etilenglicol, propilenglicol, etc.) 3. Silicona 4. Aceite mineral 5. Xileno 6. Metanol 7. Tolueno 8. Benceno 9. Metil isobutil cetona 10. Metil etil cetona 11. Alcohol isopropílico 12. Etanol 13. (Otros precursores incluidos en la versión vigente del Listado de Medicamentos y Sustancias Controladas por la DNM)
4	Carbón activado de origen sintético para uso en la fabricación de productos cosméticos, higiénicos o insumos médicos.	(EJEMPLO DE SUSTANCIA ENCONTRADA) 1. Carbón activado de origen sintético
5	Preparaciones y cargas para extintores distintos al agua o cuyo agente o mezcla de agentes extintores se encuentren como precursores en la versión vigente del Listado de Medicamentos y Sustancias Controladas por la DNM.	(EJEMPLO DE PRECURSOR ENCONTRADO) Que contenga cualquier precursor incluido en la versión vigente del Listado de Medicamentos y Sustancias Controladas por la DNM
6	Gases encontrados en la versión vigente del Listado de Medicamentos y Sustancias Controladas por la DNM y los utilizados en los procesos de	(EJEMPLOS DE GASES) 1. Oxígeno 2. Nitrógeno 3. Hidrógeno

	fabricación de gases medicinales y otros productos farmacéuticos.	4. Otros que puedan ser utilizados en el proceso de fabricación de gases medicinales y otros productos farmacéuticos
7	Masterbatch, plásticos como materia prima virgen, desperdicios, desechos y recortes utilizados en la industria de los plásticos, que comprende sistemas sólidos (integrado en plástico) o líquidos (mezcla de plásticos y solventes) para la coloración y aditivación de polímeros).	(EJEMPLOS DE PRECURSORES QUE PUEDEN SER ENCONTRADOS) 1. Xileno 2. Metanol 3. Tolueno 4. Benceno 5. Metil isobutil cetona 6. Metil etil cetona 7. Alcohol isopropilico 8. Etanol Otros precursores incluidos en la versión vigente del Listado de Medicamentos y Sustancias Controladas por la DNM)
8	Aditivos preparados para cementos, morteros y hormigones de uso en la construcción y cuyos solventes declaren en su composición sustancias incluidas como precursores en la versión vigente del Listado de Medicamentos y Sustancias Controladas por la DNM.	(Sin ejemplo)
9	Adhesivos instantáneos a base de sales de cianoacrilato que no clasifiquen como dispositivos médicos, así como colas blancas y silicones líquidos de uso industrial.	(EJEMPLOS DE SUSTANCIAS Y PRECURSORES QUE PUEDEN SER ENCONTRADOS) 1. Etilcianoacrilato 2. Metilcianoacrilato 3. Propilcianoacrilato 4. OTROS a base de cianoacrilatos 5. Metanol 6. Tolueno 7. Xileno 8. (Otros precursores incluidos en la versión vigente del Listado de Medicamentos y Sustancias Controladas por la DNM)

10	Solventes, colorantes y pigmentos utilizados para la fabricación de pinturas.	<p>(EJEMPLOS DE PRECURSORES QUE PUEDEN SER ENCONTRADOS)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Xileno 2. Metanol 3. Tolueno 4. Benceno 5. Metil isobutil cetona 6. Metil etil cetona 7. Alcohol isopropilico 8. Etanol 9. Acetato de etilo 10. Éter etílico 11. Ciclohexanona 12. Amoniaco 13. (Otros precursores incluidos en la versión vigente del Listado de Medicamentos y Sustancias Controladas por la DNM)
11	Tintas utilizadas en técnicas de impresión para serigrafía, offset, flexografía, huecograbado, gigantografía, litografía, electrografía, sublimado y tampografía; así como reveladores para equipo electrofotográfico, cargas de tóner para impresoras y fotocopiadoras, excepto cartuchos sellados.	<p>(EJEMPLOS DE PRECURSORES QUE PUEDEN SER ENCONTRADOS)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Xileno 2. Tolueno 3. Metanol 4. Metil isobutil cetona 5. Metil etil cetona 6. Alcohol isopropilico 7. Etanol 8. Acetato de etilo 9. Ciclohexanona 10. (Otros precursores incluidos en la versión vigente del Listado de Medicamentos y Sustancias Controladas por la DNM)
12	Tintas, colorantes, pigmentos y auxiliares textiles.	<p>(EJEMPLOS DE PRECURSORES QUE PUEDEN SER ENCONTRADOS)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ácido sulfúrico 2. Carbonato de sodio 3. Xileno 4. Metanol 5. Tolueno 6. Metil etil cetona 7. Alcohol isopropilico 8. Etanol

		9. Acetato de etilo 10. Ciclohexanona 11. (Otros precursores incluidos en la versión vigente del Listado de Medicamentos y Sustancias Controladas por la DNM)
--	--	---

A continuación, la directora ejecutiva propuso a los delegados aprobar el primer proyecto el listado de productos químicos previamente exonerados que por su composición química o mezcla su regulación sanitaria es competencia de esta Dirección y que a la fecha consecuentemente requieren de inscripción y visado por parte esta institución para su importación y, permitir seguir analizando y depurando el mismo. Seguidamente, el director nacional sometió a votación la propuesta realizada por la directora ejecutiva, obteniendo unanimidad en los votos a favor. Por lo que los delegados, de conformidad a los artículos 69 de la Constitución de la República, 6 letra d) de la Ley de Medicamentos, 1 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Dirección, toman los siguientes **ACUERDOS: 2.20.8.1. Aprobar** el primer proyecto del listado de productos químicos previamente exonerados que por su composición química o mezcla su regulación sanitaria es competencia de esta Dirección. **1.20.8.2. Requeir** a la directora ejecutiva continuar analizando y depurando el proyecto del listado de productos químicos previamente exonerados que por su composición química o mezcla son competencia de esta Dirección. **PUNTO NUMERO 9.** El director nacional solicitó la intervención del jefe de la Unidad de Precios quien inició su presentación manifestando que la Ley de Medicamentos establece el mecanismo para la determinación del precios de venta máximo al público basado en el precio internacional de referencia, que expresamente establece que debe existir diferentes márgenes de comercialización para medicamentos innovadores genéricos fabricados en el país o importados, el cual se calcula de tres hasta cinco veces del precio internacional de referencia de cada producto de acuerdo a los parámetros establecidos por la Organización Mundial de la Salud, y en ningún caso podrá ser mayor al precio promedio del área centroamericana y Panamá, debiendo ser éste el precio de venta máximo al consumidor; **dicho mecanismo se complementa con** una metodología implementada por su unidad que le permite recopilar precios de diferentes

países. También, la Ley de Medicamentos permite que los medicamentos Genéricos obtengan un costo diferencial entre 30 y 40 por ciento menos que los precios de los medicamentos innovadores, asimismo recalcó que se excluye de esta regulación aquellos medicamentos autorizados para su venta libre en cualquier modalidad. Por otra parte, el Reglamento para la Determinación de los Precios de Venta Máximo al Público de los Medicamentos y sus Verificaciones, establece que, para la determinación del precio de venta máximo al público de los medicamentos, deben clasificarse por conjuntos homogéneos, para los que se comparan los precios de referencia establecidos: el precio internacional de referencia y el precio promedio de Centroamérica y Panamá; el que resulte menor, será el precio de venta máximo al público. Agregó, que los precios de venta máximo al público actuales se calcularon en los años 2013 y 2014 desde entonces no se han realizado actualizaciones o modificaciones a los mismos, los cuales fueron clasificados aproximadamente en dos mil conjuntos homogéneos, equivalentes a un aproximado de siete medicamentos. En virtud de lo antes expuesto, la directora ejecutiva propuso a los delegados presentar en futura sesión un informe de los conjuntos homogéneos de medicamentos que se encuentran pendientes de asignación o revisión de precios y la propuesta de asignación o revisión para los mismos. Seguidamente, el director nacional sometió a votación de los delegados la propuesta realizada por la directora ejecutiva, de la que se obtuvo unanimidad en los votos a favor. Por tanto, los delegados de conformidad a los artículos 58 de la Ley de Medicamentos y 3 del Reglamento para la Determinación del Precio de Venta Máximo al Público, toman los siguientes **ACUERDOS 2.20.9.1.** *Tener por recibido el informe presentado por el Jefe de la Unidad de Precios.* **2.20.9.2.** *Requerir a la Dirección Ejecutiva para que por medio de la Unidad de Precios presente un informe en el cual se identifiquen conjuntos homogéneos de medicamentos que se encuentran pendientes de asignación o revisión de precios y la propuesta de asignación o revisión para los mismos.* **PUNTO NÚMERO 10.** El director nacional cedió la palabra al jefe de la Unidad de Precios quien indicó que se han recibido solicitudes de asignación de precios de medicamentos cuya determinación es necesaria para la efectiva comercialización de los mismos, de los cuales no se ha brindado la correspondiente asignación; estas solicitudes

corresponden a: Marcelli, S.A. de C.V. para los productos GLUCORIDE MT 2mg TABLETAS, con número de registro sanitario F029305072012 y GLUCORIDE MT 4 mg TABLETAS, con número de registro sanitario F031005072012 y; Diproofa, S.A. de C.V. para el producto LUMIGAN RC 0.01% SOLUCION OFTALMICA, con número de registro sanitario F023308062017, de los cuales habiéndose realizado el análisis y la determinación del precio de venta máximo al público correspondiente en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Medicamentos y el Reglamento para la Determinación de los Precios de Venta Máximo al Público de los Medicamentos y sus Verificaciones, recomienda que se adicionen al listado de precio de venta máximo al público vigente, dentro de la sección 2 del mismo, los conjuntos homogéneos de medicamento siguientes: 1) GLIMEPIRIDA + METFORMINA | 2 + 850 | MG / UNIDAD | TABLETAS Y SIMILARES - RESTO, en el cual está incluido el producto GLUCORIDE MT 2mg TABLETAS con número de registro sanitario F029305072012, y se le asigne a este conjunto homogéneo de medicamento un precio de venta máximo al público de \$0.5920 por tableta o similar; 2) GLIMEPIRIDA + METFORMINA | 4 + 850 | MG / UNIDAD | TABLETAS Y SIMILARES - RESTO, en el cual está incluido el producto GLUCORIDE MT 4 mg TABLETAS con número de registro sanitario F031005072012, y se le asigne a este conjunto homogéneo de medicamento un precio de venta máximo al público de \$0.8917 por tableta o similar. Por lo que en consecuencia se verían afectados; 3) BIMATOPROST | 0.01 | % | APLICACIONES OFTÁLMICAS - GOTAS, al cual pertenece el producto LUMIGAN RC 0.01% SOLUCION OFTALMICA con número de registro sanitario F023308062017, y se le asigne a este conjunto homogéneo de medicamento un precio de venta máximo al público de \$14.00 por mililitro. Y adicionar al listado de precios de venta máximo al público vigente, dentro de la sección 1 del mismo, los conjuntos homogéneos de medicamentos siguientes: 1) GLIMEPIRIDA + METFORMINA | 2 + 850 | MG / UNIDAD | TABLETAS Y SIMILARES - DE LIBERACIÓN MODIFICADA, en el cual está incluido el producto innovador AMARYL M SR 2mg/850mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACION PROLONGADA con número de registro sanitario F011223032017 y el producto genérico METGLITAL LEX TABLETAS 850/2MG LIBERACION PROLONGADA con número de registro sanitario F077022082013, y se le asigne a este conjunto homogéneo de medicamento un precio de venta máximo al

público para el genérico de \$0.8618 por tableta o similar y para el innovador de \$1.2311 por tableta o similar y, 2) GLIMEPIRIDA + METFORMINA | 4 + 850 | MG / UNIDAD | TABLETAS Y SIMILARES - DE LIBERACIÓN MODIFICADA, en el cual está incluido el producto innovador AMARYL M SR 4 mg/850 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACION PROLONGADA con número de registro sanitario F011423032017 y el producto genérico METGLITAL LEX 850mg/4mg TABLETAS LIBERACION PROLONGADA con número de registro sanitario F068108082013, y se le asigne a este conjunto homogéneo de medicamento un precio de venta máximo al público para el genérico de \$1.2602 por tableta o similar y para el innovador de \$1.8003 por tableta o similar. A continuación, la directora ejecutiva propuesto a los delegados adicionar los conjuntos homogéneos de medicamentos mencionados por el jefe de la Unidad de Precios y asignar los precios para cada uno de estos al listado oficial de precios de venta máximo al público de conformidad a los términos expuestos en el desarrollo del presente punto. Seguidamente el director nacional sometió a votación la propuesta realizada por la directora ejecutiva, obteniendo unanimidad en los votos a favor. Por tanto, los delegados de conformidad a los artículos 6 letra x), 58 de la Ley de Medicamentos; 3 del Reglamento para la Determinación de los Precios de Venta Máximo al Público de los Medicamentos y sus Verificaciones y; 42 inciso 2 de la Ley de Procedimientos Administrativos, toman el siguiente **ACUERDO 2.20.10**. *Asignar* los precios de venta máximo al público para los siguientes conjuntos homogéneos de medicamentos (CHM) y adicionarlos al Listado de Precios de Venta Máximo al Público vigente:

ASIGNACIÓN DE PRECIO DE VENTA MÁXIMO AL PÚBLICO DE MEDICAMENTOS					
N°	CONJUNTO HOMOGÉNEO DE MEDICAMENTOS (CHM) ADICIONADO	SECCIÓN DEL LISTADO DE PVMP DONDE SE ADICIONA EL CHM	PRECIO DE VENTA MÁXIMO AL PÚBLICO (PVMP) AUTORIZADO		
			APLICA A SECCIÓN 2	APLICA A SECCIÓN 1	
			PVMP GENERAL	PVMP GENÉRICO	PVMP INNOVADOR
1	GLIMEPIRIDA + METFORMINA 2 + 850 MG / UNIDAD TABLETAS Y SIMILARES – RESTO	SECCIÓN 2	\$0.5920 POR TABLETA O SIMILAR	N/A	N/A
2	GLIMEPIRIDA + METFORMINA 4 + 850 MG / UNIDAD TABLETAS Y SIMILARES - RESTO	SECCIÓN 2	\$0.8917 POR TABLETA O SIMILAR	N/A	N/A
3	GLIMEPIRIDA + METFORMINA 2 + 850 MG / UNIDAD TABLETAS Y SIMILARES - DE LIBERACIÓN MODIFICADA	SECCIÓN 1	N/A	\$0.8618 POR TABLETA O SIMILAR	\$1.2311 POR TABLETA O SIMILAR

4	GLIMEPIRIDA + METFORMINA 4 + 850 MG / UNIDAD TABLETAS Y SIMILARES - DE LIBERACIÓN MODIFICADA	SECCIÓN 1	N/A	\$1.2602 POR TABLETA O SIMILAR	\$1.8003 POR TABLETA O SIMILAR
5	BIMATOPROST 0.01 % APLICACIONES OFTÁLMICAS - GOTAS	SECCIÓN 2	\$14.00 POR MILILITRO	N/A	N/A

PUNTO NÚMERO 11. Los delegados estimaron convenientes conocer la Propuesta para futuro de regulación de Precios y Listado de Precios de Venta Máximo al Público en la próxima reunión, debido a la prolongación de ésta, por lo que el director nacional sometió a votación la propuesta obteniendo unanimidad de votos a favor. Por tanto, los delegados de conformidad al artículo 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Dirección, toman el siguiente **ACUERDO 2.20.11:** *Conocer* en la próxima sesión la Propuesta para futuro de regulación de Precios y Listado de Precios de Venta Máximo al Público.

PUNTO NÚMERO 12: Para la presente sesión no se dieron a conocer puntos varios para su correspondiente deliberación y aprobación por parte de la Junta de Delegados. **CIERRE:** No habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las doce horas con treinta minutos de su fecha de inicio y, encontrándose conforme a lo obrado en la misma ratificamos su contenido y firmamos.

Dr. Mario Meléndez Montano
Director Nacional

Dr. Elmer Wilfredo Mendoza
Delegado Propietario del Ministerio de Salud

Lcda. Raquel Martínez Martínez
Delegada Propietario del Ministerio de Economía

Lic. Ricardo Arturo Salazar Villalta
Delegado Propietario de la Defensoría del
Consumidor

Lcda. Gilda Isabel Hernández de
Hernández
Delegada Suplente del Instituto Salvadoreño
del Seguro Social

Lic. Jorge Ernesto Martínez Ramos
Delegado Propietario del Ministerio de Hacienda

Lic. Thelmo Patricio Alfaro Rugliancich
Delegado Propietario de las Universidades
Privadas

Dra. Mónica Guadalupe Ayala Guerrero
Secretaria de Junta de Delegados